



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

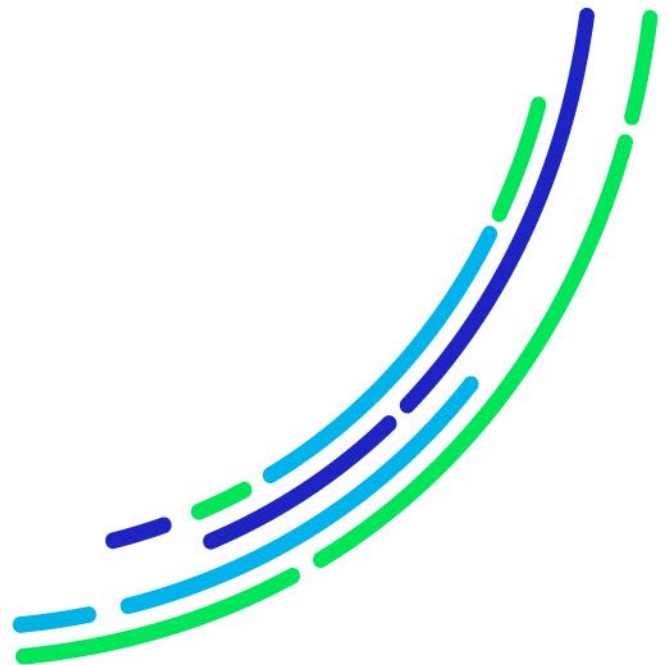
INFORME FINAL DE AUDITORÍA **FINANCIERA**

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2022
INFORME Nº 159
28 DE ABRIL DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN Nº 38.028/2023
REF Nº 940.437/2023
DAF Nº 79/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 de abril de 2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final Nº 159, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, financiado con recursos del convenio de préstamo Nº 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable Nº 5314/GR-CH-J001, ejecutado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	Jefa de Departamento	
Fecha firma	28/04/2023	
Código validación	73gtZQT44	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 38.028/2023
REF N° 940.437/2023
DAF N° 78/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 de abril de 2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 159, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, financiado con recursos del convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, ejecutado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	Jefa de Departamento	
Fecha firma	28/04/2023	
Código validación	73gtZQSVt	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 38.028/2023
REF N° 940.437/2023
DAF N° 80/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 de abril de 2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 159, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, financiado con recursos del convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, ejecutado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
ESPECIALISTA FINANCIERA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	Jefa de Departamento	
Fecha firma	28/04/2023	
Código validación	QCYedRIZ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

Remite Informe Final N° 159, de 2023



Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final c

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 28-04-2023 14:26

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Señor(a) ANALIA LA ROSA .:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 159, de 2023, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

Remite Informe Final N° 159, de 2023



Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final c

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 28-04-2023 14:26

Mensaje reenviado el 27-06-2023 10:26.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Señor(a) TATIANA ROJAS LEIVA:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 159, de 2023, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

Remite Informe Final N° 159, de 2023



Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final c

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 28-04-2023 14:26

Mensaje reenviado el 14-06-2023 14:40.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Señor(a) GLORIA HERNANDEZ JORQUERA:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 159, de 2023, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ÍNDICE

A. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.

- ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS;
- 2. – ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS;
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

B. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

A. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Informe sobre los Estados Financieros.

Fuimos designados para auditar los estados financieros adjuntos del Programa “Integración Urbana de Campamentos” por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, administrado financieramente por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que comprenden los estados de: “Efectivo recibido y desembolsos efectuados”, “Estado de inversiones acumuladas” y “Notas de revelaciones adicionales”. Los estados financieros son preparados por la administración de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con base en las disposiciones de información financiera señaladas en el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, suscrito entre la Subsecretaría y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros del Programa.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las disposiciones de información financiera del convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, en conformidad con los principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (“NICSP-CGR”), establecidos en la Resolución N° 16, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República (“Contraloría o CGR”). Dicha responsabilidad, incluye el control interno que la administración determina que es necesario para permitir que la preparación de los estados financieros esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría de acuerdo con los requerimientos del Banco Mundial en los “Términos de Referencia Para Auditorías”. Esta facultad además es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 21 A de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y, en el artículo 5 del Reglamento contenido en la Resolución N° 10, de 2021, que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de la Contraloría, dispuesta en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que aprueba el Manual de Auditorías Financiera que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI, promulgadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y en concordancia con lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General y la resolución exenta N° 1.962, de 2022, en lo pertinente, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como también evaluar la presentación general de los estados financieros del proyecto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Bases para una Opinión con Salvedades.

1. No se pudo tener certeza de la totalidad de los gastos imputados al programa, toda vez que no se evidenció la acreditación de los certificados de pago del Banco Estado a 52 beneficiarios, por un monto total de M\$1.695.448. Además de la ausencia del comprobante contable de liquidación de fondos de 21 beneficiarios, por un total de M\$797.575.

Opinión con Salvedades.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en el apartado “Base para una opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el método de los ingresos y desembolsos en efectivo realizados, y con los términos del convenio de préstamo N° N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001 con el Banco Interamericano de Desarrollo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Base de Contabilidad

Sin modificar nuestra opinión, la política de la administración del Programa de “Integración Urbana de Campamentos”, consiste en preparar los estados financieros adjuntos sobre la base del método de efectivo. por este método, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se reciben y los gastos se reconocen cuando se realiza el pago respectivo y no cuando se incurre en los mismos. Los estados financieros están preparados para ayudar a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a cumplir con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Como resultado, los estados financieros pueden no estar disponibles para otro propósito.

Patricia Villarroel Ponce
Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Contraloría General de la República
28 de abril de 2023
Amanda Labarca 65
Santiago, Chile

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	28/04/2023	
Código validación	TVel8b2Vh	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS;
- 2. – ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS;
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Integración Urbana de Campamentos

Contrato de Préstamo BID 5313/OC-CH

Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH.

**Estados financieros
al 31 de diciembre de 2022**



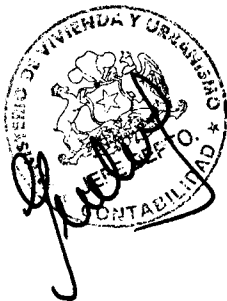
Jefa División Finanzas
Ministerio de Vivienda y Urbanismo



Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados			
Expresado en US dólares			
Ministerio de Vivienda y Urbanismo			
Programa de Integración Urbana de Campamentos			
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH			
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH			
al 31 de Diciembre 2022			
	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior	Movimiento del Ejercicio	Acumulado al Cierre del Ejercicio
	US	US	US
Efectivo Recibido:			
BID Prestamo 5313/OC-CH		14.393.644,80	14.393.644,80
BID Convenio de Finac. No Reemb. 5314/GR-CH		3.598.411,20	3.598.411,20
Aporte Local		-	-
Otras Fuentes		-	-
Total Efectivo Recibido	-	17.992.056,00	17.992.056,00
Desembolsos Efectuados:			
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias			-
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos		2.684.214,94	2.684.214,94
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos			-
Gastos de Administración y Gestión		-	-
Total Efectivo Desembolsado	-	2.684.214,94	2.684.214,94
Efectivo Disponible US\$	-	15.307.841,06	15.307.841,06

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

(1) En el primer periodo no habra lugar a un estado comparativo.



ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)									
Expresado en US dólares									
Ministerio de Vivienda y Urbanismo									
Programa de Integración Urbana de Campamentos									
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH									
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH									
al 31 de Diciembre 2022									
Componente	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior (*)			Movimientos Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio		
	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	-	-	-			-			-
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos	-	-	-	2.684.214,94		2.684.214,94			-
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos	-	-	-			-			-
Gastos de Administración y Gestión	-	-	-			-			-
Totales	-	-	-	2.684.214,94	-	2.684.214,94	-	-	-
(a) Si existen coejecutores debe llenarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado.Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros.									
(*) Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs anteriores. En el primer periodo no habrá lugar a un estado comparativo.									
(**) Movimientos durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el período.									
Nota: La descripción de este Estado debe corresponder, como mínimo, a los componentes y sub-componentes presentados en el anexo A del contrato de préstamo.									



ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)									
Expresado en pesos chilenos									
Ministerio de Vivienda y Urbanismo									
Programa de Integración Urbana de Campamentos									
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH									
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH									
al 31 de Diciembre 2022									
Componente	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior (*)			Movimientos Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio		
	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	-	-	-			-			-
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos	-	-	-	2.351.479.424,00		2.351.479.424,00			-
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenido	-	-	-			-			-
Gastos de Administración y Gestión	-	-	-			-			-
Totales	-	-	-	2.351.479.424,00	-	2.351.479.424,00	-	-	-
(a) Si existen coejecutores debe llenarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado.Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros.									
(*) Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs anteriores. En el primer periodo no habrá lugar a un estado comparativo.									
(**) Movimientos durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el período.									
Nota: La descripción de este Estado debe corresponder, como mínimo, a los componentes y sub-componentes presentados en el anexo A del contrato de préstamo.									



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

1. Descripción del Programa

El objetivo general del Programa es contribuir a la disminución de los hogares de nacionales y de inmigrantes que residen en campamentos. Los objetivos específicos son apoyar al Gobierno de Chile para que el Programa de Campamentos (PC) alcance los siguientes resultados: (i) el fortalecimiento de las capacidades de prevención de conformación de nuevos campamentos, y la expansión y repoblamiento de los campamentos existentes en lugares de riesgo climático; (ii) el mejoramiento de las capacidades del PC para facilitar la integración urbana, mejorar el entorno y la habitabilidad de hogares residentes en los campamentos de manera eficiente; y (iii) el mejoramiento de las capacidades del PC para articular acciones de manera intersectorial propiciando la inclusión social y económica de hogares tanto de nacionales como de inmigrantes formalizados o en proceso de formalización.

El Programa ha sido diseñado como una operación basada en resultados, cuyo monto es de US\$120 millones, que serán financiados mediante un LBR de hasta US\$100 millones provenientes de los recursos de Capital Ordinario (CO) del Banco y un financiamiento no reembolsable de US\$20 millones de recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID (GRF) para apoyo a países receptores de flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud. Este tipo de operaciones se caracteriza por desembolsar los recursos una vez que se han alcanzado los indicadores de resultado acordados entre el organismo ejecutor y el BID.

El presupuesto por componente y fuente de financiamiento del Programa se muestra en la siguiente tabla expresado en moneda de préstamo (US\$ millones).

Componentes	BID		Total	%
	CO	GRF		
Componente 1. Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	28,32	5,68	34,00	28,33%
Componente 2. Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos	64,02	12,80	76,82	64,02%
Componente 3. Inclusión social de los hogares de Campamentos Intervenido	6,83	1,35	8,18	6,82%
Gastos de Administración y Gestión del Programa	0,83	0,17	1,00	0,83%
Total	100,00	20,00	120,00	100,00%

Los Indicadores de Resultado Vinculados a los Desembolsos (IDV) por Componente se detallan en la siguiente tabla:

Indicadores Resultado	Unidad de Medida	año 1	año 2	año 3	año 4	Total
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias. Prevenir la conformación de nuevos campamentos y la expansión y repoblamiento de los existentes.						
Indicador 1. Hogares susceptibles de vivir en campamentos que reciben subsidios de arriendo que son	# de hogares que reciben subsidios (nacionales)	660	660	660	660	2240

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA DE
CAMPAMENTOS

Préstamo BID 5313/OC-CH

Indicadores Resultado	Unidad de Medida	año 1	año 2	año 3	año 4	Total
exitosamente asignados mediante priorización de cambio climático, género y/o migración	# de hogares que reciben subsidios (migrantes)					
Componente 2: Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos. Mejorar las capacidades del PC del MINVU para formalizar campamentos de forma eficiente.						
Indicador 2. Cantidad de hogares residentes en campamentos de alta complejidad de formalización que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 6 años desde el momento de ser priorizado para intervención. ¹	# de hogares con solución (nacional)	235	267	311	367	1180
	# de hogares con solución (migrante)					
Indicador 3. Cantidad de hogares residentes en campamentos de baja complejidad de formalización que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 4 años desde el momento de ser priorizado para intervención ²	# de hogares con solución (nacional)	638	715	876	1011	3240
	# de hogares con solución (migrante)					
Componente 3: Inclusión social de las familias de campamentos intervenidos. Aumentar la inclusión social y económica de los hogares nacionales y migrantes formalizados o en proceso de formalización.						
Indicador 4. Campamentos catastrados y priorizados para intervención, intervenidos con diagnósticos y plan de inclusión socio urbana con enfoque de género, diversidad, y orientación al acceso a empleo	# de campamentos intervenidos	30	30	30	30	120
	# de campamentos con más de 30% de población migrante intervenidos					

Los desembolsos de los recursos de la Facilidad No Reembolsable y del préstamo de inversión del Capital Ordinario se realizarán cumpliendo el requisito de pari passu. El periodo de desembolso es de cuatro años, ajustado de acuerdo con las necesidades de financiamiento definidas con el gobierno y basado en los plazos de ejecución analizados técnicamente en relación con la experiencia previa del Programa de Campamentos en el país y la experiencia de otras operaciones del Banco.

El Cronograma y Tramos de Desembolsos del Programa se muestra en la siguiente tabla expresado en moneda de préstamo (US\$ millones).

IDV	Desembolso Año 1		Desembolso Año 2		Desembolso Año 3		Desembolso Año 4		Desembolso Acumulado al Fin del Proyecto		
	CO	GRF	CO	GRF	CO	GRF	CO	GRF	Total IVD	CO	GRF
Indicador 1	7,08	1,42	7,08	1,42	7,08	1,42	7,08	1,42	34,00	28,32	5,68
Indicador 2	6,47	1,29	7,33	1,47	8,54	1,71	10,08	2,02	38,91	32,42	6,49
Indicador 3	6,39	1,28	7,15	1,43	8,77	1,75	10,12	2,02	38,91	32,43	6,48
Indicador 4	1,70	0,33	1,71	0,34	1,71	0,34	1,71	0,34	8,18	6,83	1,35
Desembolso por Año	21,64	4,32	23,27	4,66	26,10	5,22	28,99	5,80	120,00	100,00	20,00

Los costos que la operación financia son todos los costos relacionados con aquellas acciones que contribuyan al logro de los resultados del Programa. Los gastos que se consideran elegibles son todos aquellos gastos que cumplan con los objetivos del programa y contribuyan al logro de las metas definidas en el marco de la teoría de

¹ El programa está orientado a mejorar los procesos de formalización por lo que se prevé un impacto incremental en la velocidad de formalización que impactará los plazos de procesos de formalización en curso.

² Idem

acción y con los límites de monto estipulados en el contrato para cada componente. El logro de cada indicador es verificado por una firma de consultoría o consultor independiente

Contrato de Préstamo

El contrato de préstamo BID 5313/OC.CH fue celebrado entre a República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 21 de diciembre de 2021, aprobado por decreto n° 2.551 del 2021 del Ministerio de Hacienda, con arreglo a la autorización. Contenida en el decreto n° 1.453 del mismo año y origen. El organismo ejecutor cumplió con todas las condiciones previas al primer desembolso el 16 de agosto de 2022.

Convenios interinstitucionales

La ejecución del programa no contemplo convenios interinstitucionales

2. Principales Políticas Contables

▪ Base de Contabilidad Efectivo

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo "IPSAS base de caja- Informes Financieros sobre la base de contabilidad de caja". Como antecedentes, dada la modalidad de operación, es Tesorería General de la República quien recibe y registra los ingresos.

▪ Unidad Monetaria

Los registros del programa son llevados en pesos chilenos, pero para propósitos de presentación al Banco resulta necesario convertir dichos informes a la moneda de financiamiento, en dólares de los Estados Unidos.

▪ Tipo de cambio:

Para propósitos de presentación al Banco y determinar la equivalencia en dólares de un gasto que se efectúa en pesos chilenos, se utiliza el tipo de cambio del primer día hábil del mes de pago.

3. Efectivo Disponible

El Programa de Campamentos no presenta efectivo disponible por recursos del contrato de Préstamo BID, dado que, de acuerdo con la modalidad de préstamo, los recursos son desembolsados una vez que se dé cumplimiento a los indicadores del Anexo 2 Matriz de indicadores para Desembolsos del contrato de préstamo. Bajo esta modalidad, los recursos desembolsados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son transferidos a la cuenta Única Fiscal N°351101059 de la Tesorería General de la República, operando como reembolsos de gastos.

4. Anticipos Pendientes de Justificar

El Programa no solicitó anticipo de recursos del financiamiento, de acuerdo con la modalidad de préstamo, los recursos son desembolsados una vez que se dé

cumplimiento a los indicadores.

5. Fondos de Contrapartida Local

Conforme al Contrato de Préstamo, el Programa de Campamentos no se compromete a aportar recursos locales como contrapartida del Programa:

6. Ajustes de Períodos Anteriores

El Programa no presentó estados financieros, por lo tanto, no existen ajustes de períodos anteriores.

7. Adquisición de Bienes y Servicios

El Programa de Campamentos no realizó adquisiciones de bienes y servicios en el marco de la ejecución del préstamo.

8. Componentes del Proyecto

Componente 1. (US\$34,00 millones: BID (CO) US\$28,32 millones; BID (GRF) US\$5,68 millones). Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias. Este componente tiene como resultado esperado la disminución del número de nuevos campamentos o el repoblamiento o expansión de campamentos existentes, particularmente en zonas de riesgo climático. Para acreditar el logro de este resultado, se podrán reconocer los productos asociados a las siguientes actividades: (i) la realización de un catastro nacional de campamentos bianual, mediante la utilización de nuevas tecnologías que permita la identificación de riesgos de desastres, poblaciones vulnerables y de adaptación al cambio climático; (ii) la implementación de un sistema de monitoreo periódico del crecimiento de los campamentos, identificación de territorios susceptibles a ser ocupados y condiciones de riesgo climático; (iii) la asignación de subsidios de arriendo para familias allegadas y/o hacinadas susceptibles a asentarse en campamentos y población migrante regularizada priorizando poblaciones diversas identificadas y cambio climático para ser utilizadas en vivienda que cumplan con estándares de sostenibilidad; (iv) el desarrollo de un procedimiento de priorización estratégica de las zonas susceptibles a ser ocupadas por campamentos que permita intervenir de forma temprana, incorporando criterios de riesgo climático y social; (v) la realización de intervenciones tempranas para contener micro campamentos en formación, priorizando aquellos asentados en zona de riesgo mediante la financiación de los diagnósticos socioeconómicos, y apoyo social a las familias, incluidos subsidios de arriendo; y (vi) el diseño e implementación de proyectos de infraestructura urbana u obras de inhabilitación de los terrenos luego del cierre de campamentos y micro campamentos, la priorización de estas intervenciones se basará en las cadenas de impacto climático reconocidas por el gobierno de Chile en la herramienta ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, u otras herramientas reconocidas por el Gobierno de Chile. Estas obras tendrán criterios climáticos, perspectiva de género, diseño de accesibilidad universal y pertinencia sociocultural en su desarrollo.

Componente 2. (US\$76,82 millones: BID (CO) US\$64,02 millones; BID (GRF) US\$12,80 millones). Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos. Este componente tiene como resultado esperado la mejora en las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares de nacionales y de inmigrantes residentes en los campamentos. Para acreditar el logro de este resultado, financiará los productos asociados al desarrollo de las siguientes actividades: (i) un modelo de compra para alimentar un banco de suelos con alto índice de bienestar territorial y criterios de reducción de riesgo climático para la provisión de

soluciones habitacionales para familias en condición precaria, puesta en marcha del sistema de selección y compra para suelos no expuestos a los efectos del cambio climático; (ii) un procedimiento de priorización estratégica de los campamentos a intervenir, incorporando criterios de riesgo social (género y diversidad) y cambio climático; (iii) mejora del proceso y la calidad de los servicios de relocalización con solución habitacional para hogares de nacionales y de inmigrantes regularizados; (iv) mejora del proceso y la calidad de los servicios de radicación con solución habitacional para hogares de nacionales y de inmigrantes; (v) un registro nacional de proveedores de soluciones habitacionales que ofrecen productos y servicios con impacto climático positivo; (vi) obras de urbanismo y subsidios habitacionales que permitan formalizar mediante la relocalización de campamentos en zonas de riesgo y/o radicación in situ de campamentos ofreciendo soluciones habitacionales y de infraestructura urbana ecoeficientes; (vii) mejorar de la atención en línea a los usuarios de los servicios del MINVU, en particular a los beneficiarios del sistema de subsidios de arriendo; (viii) sistemas de planificación y monitoreo que permitan la trazabilidad de las inversiones mediante el diseño del sistema, desarrollo de la plataforma, y puesta en producción; y (ix) equipos de campo regionales para el acompañamiento técnico y social, especialmente de apoyo para la obtención de una vivienda en el mercado y el tránsito a la formalidad.

Componente 3. (US\$8,18 millones: BID (CO) US\$6,83 millones; BID (GRF) US\$1,35 millones). Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos. Este componente tendrá como resultado esperado la disminución de las barreras de inclusión social de los hogares formalizados o en proceso de formalización provenientes de campamentos mediante la articulación de respuestas multisectoriales que promuevan atención integral vía diferentes programas del Estado. Para acreditar su logro, se podrán reconocer los productos asociados al desarrollo de las siguientes actividades: (i) el desarrollo de una mesa de coordinación interministerial para el trabajo en áreas precarias e instrumentos de financiación, tales como, de apalancamiento para intervenciones intersectoriales; (ii) la elaboración de diagnósticos de inclusión socio urbana con inclusión sistemática de aspectos de género y diversidad, riesgo climático y migración por cada campamento a intervenir; (iii) los planes de inclusión socio urbana por barrio a intervenir orientados al acceso a empleos; (iv) el sistema de información y monitoreo que permita la trazabilidad de las trayectorias sociales y económicas de los hogares y su acceso a empleos verdes; y (v) los equipos de apoyo en las regiones capacitados en temáticas transversales e intersectoriales.

Gastos de Administración y Gestión. (BID (CO) US\$1 millón: BID (CO) US\$0,83 millón; BID (GRF) US\$0,17 millón). Corresponde a los gastos de funcionamiento del actual PC correspondientes a los salarios de los equipos, gastos de oficinas viáticos y otros gastos operativos derivados, siempre que formen parte de las actividades asociadas al logro de los resultados y sean necesarios para conseguir los objetivos de desarrollo del Programa.

9. Desembolsos Efectuados

Al 31 de diciembre del 2022 el BID ha desembolsado a la Tesorería General de la República, en consideración del cumplimiento de metas por parte del programa, USD 17.992.056.00, que corresponde el 14,99% del monto disponible entre en el contrato de préstamo N°5313/OC-CH y el convenio de recursos no reembolsables N°5314/OC-CH

El detalle de las desembolsas se encuentra en el siguiente cuadro:

N° de Desembolso	Valor transferido en USD	Fecha de solicitud de desembolso
1	USD 17.992.056	24 de agosto del 2022

10. Conciliación entre el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados”, y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2022 no existen partidas conciliatorias entre el “Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados” y el “Estado de Inversiones Acumuladas”

11. Conciliación de los Registros del Programa con los Registros del BID por Componente

Al 31 de diciembre de 2022 no existen partidas conciliatorias entre los Registros del Programa y los Registros del BID por componente.

12. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2022 el Programa no presenta posibles contingencias por eventos futuros.

13. Eventos Subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2022 el Programa no presenta eventos subsecuentes a revelar, en los Estados Financieros.

14. Estatus de ajustes originados en opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes en el año o periodo precedente

El Programa no presentó estados financieros por periodos anteriores, por lo tanto, no existen estados financieros de años comparativos o ajuste realizados.



JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Minuta Estado Financiero 2022 Programa de Integración Urbana de Campamentos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

1. Contexto

Durante el año 2021, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en un esfuerzo mancomunado para el fortalecimiento del Programa de Campamentos, diseñan una operación conjunta que permita contribuir con la integración urbana de los hogares establecidos en asentamientos informales, mejorando sus niveles de inclusión urbana, económica y social.

La colaboración se materializa a través de la modalidad Programa Basado en Resultados (PBR) nombrado Programa de Integración Urbana de Campamentos, el cual considera un crédito por US\$100.000.000 (5313/OC-CH) en adelante "el Crédito", más una donación por US\$20.000.000 (5314/GR-CH), en adelante "la Donación"; donde los desembolsos de los instrumentos serán entregados a lo largo de un periodo de 4 años en razón al cumplimiento de las metas acordadas conjuntamente.

Los indicadores de desembolso son los siguientes:

Indicador 1: Hogares susceptibles de vivir en campamentos que reciben **subsidios de arriendo que son exitosamente asignados** mediante priorización de cambio climático, género y/o migración.

Indicador 2: Cantidad de hogares residentes en campamentos de alta complejidad de formalización que **reciben una solución habitacional sostenible** fuera de un área de riesgo climático en menos de 6 años desde el momento de ser priorizado para intervención

Indicador 3: Cantidad de hogares residentes en campamentos de baja complejidad de formalización que **reciben una solución habitacional sostenible** fuera de un área de riesgo climático en menos de 4 años desde el momento de ser priorizado para intervención.

Indicador 4: Cantidad de campamentos intervenidos **con diagnósticos y plan de inclusión socio urbana** con enfoque de género, diversidad, y orientación al acceso a empleo

En el PBR, MINVU actuará como Organismo Ejecutor y quien adquiere el compromiso del cumplimiento de los indicadores, pero será la Tesorería General de la República quien recibirá los desembolsos de los recursos, previa cumplimiento de los indicadores por parte de MINVU. Al ser TGR quien recibe directamente los recursos asociados a los instrumentos, estos recursos no figurarán dentro de la contabilidad y presupuesto de MINVU, sin embargo, el MINVU deberá mantener la documentación de respaldo de los gastos efectuados para lograr los resultados como parte de los sistemas administrativos, de control interno, adquisiciones y contabilidad adecuados que aseguren la emisión oportuna de los informes financieros del proyecto, los que serán auditados anualmente por la Contraloría General de la República (CGR).

2. Validación de Indicadores

La operación cuenta con un Plan de Monitoreo y Evaluación, en el cual se sancionan para cada indicador sus definiciones y sus instrumentos de validación para desencadenar los desembolsos. A continuación, se especifican las condiciones principales para indicador:

Indicador 1: Se entiende como subsidio de arriendo exitosamente asignado aquellos **subsidios adjudicados a un beneficiario mediante una resolución** de asignación firmada por el ministro o subsecretario de vivienda.

Indicador 2 y 3: Dependiendo de la estrategia de atención de cada campamento: a través de un subsidio habitacional y/o la urbanización del territorio, se definen diferentes medios de verificación para el cumplimiento de la entrega de una solución habitacional sostenible. En el caso de subsidios habitacionales, se verifica a través de las **resoluciones de asignación de subsidios**, para el caso de las urbanizaciones, se verifica a través del **inicio de las obras de servicios básicos**.

Indicador 4: Se entiende como campamentos con diagnósticos y plan de inclusión socio urbana, como aquellos que cuenten con **fichas de diagnóstico y planes** realizados.

El cumplimiento de estos indicadores es validado a través de una consultoría o consultor independiente a MINVU y BID.

3. Solicitud de desembolso

Dentro de las cláusulas del contrato de préstamo 5313/OC-CH y el convenio de financiamiento no reembolsable 5314/GR-CH, se estipula que se podrá financiar resultados obtenidos previamente por MINVU a la firma de los documentos, con un máximo de USD\$14,4 millones con cargo al préstamo y de USD\$3,6 millones con cargo a la donación (USD\$18 millones en total)

Con fecha 24 de agosto del 2022, desde MINVU solicitó un desembolso por USD\$ 17.992.056, bajo la siguiente estructura:

Indicador	Meta	Monto
Indicador 2	263 hogares	USD\$ 8.673.404
Indicador 3	742 hogares	USD\$ 8.908.652
Indicador 4	6 campamentos	USD\$ 410.000
Total		USD\$ 17.992.056

La solicitud de desembolso fue acompañada por el informe de desembolsos, el cual fue validado por el consultor externo en un 100%

4. Gastos Elegibles

Los préstamos basados en resultados vinculan el desembolso de los fondos directamente al alcance de resultados predefinidos. Por lo tanto, desde su formulación se definen gastos elegibles asociados al logro de los resultados. A continuación, se enuncian algunos de los gastos elegibles relevantes para cada indicador:

Indicador 1: Asignación de subsidios de arriendo para familias allegadas y/o hacinadas susceptibles a asentarse en campamentos y población migrante regularizada priorizando poblaciones diversas identificadas y cambio climático para ser utilizadas en vivienda que cumplan con estándares de sostenibilidad definidos en el ROP

Indicador 2 y 3: obras de urbanismo y subsidios habitacionales que permitan formalizar mediante la relocalización de campamentos en zonas de riesgo y/o radicación in situ de campamentos ofreciendo soluciones habitacionales y de infraestructura urbana ecoeficientes

Indicador 4: la elaboración de diagnósticos de inclusión socio urbana con inclusión sistemática de aspectos de género y diversidad, riesgo climático y migración por cada campamento a intervenir; los planes de inclusión socio urbana por barrio a intervenir orientados al acceso a empleos.

5. Estado de Resultados

Dada la naturaleza del Programa de Campamentos, el cual tiene un plazo de atención en promedio de 8 años a su población beneficiaria y con la intención de incorporar la mejora en la performance del programa en los 4 años que dura la colaboración con BID, se definieron indicadores de resultados asociados a la asignación y compromiso de recursos, en el entendimiento que su gasto se devengara dentro de los plazos de atención del programa.

En el ejercicio 2022, se consignó un desembolso por USD\$ 17.992.056 y estos ingresaron a la cuenta única N° 351101059 de la TGR. El desembolso se validó en un 100% dado el cumplimiento de los indicadores por parte del Programa.

El cumplimiento de los indicadores se validó a través de la asignación de 263 subsidios habitacionales para el indicador 2, la asignación de 742 subsidios habitacionales para el indicador 3 (1.005 subsidios habitacionales en total) y 6 fichas de diagnósticos con planes de inclusión y social. El logro de estos indicadores se materializó durante el año 2021.

Durante el ejercicio 2022, de los recursos asociados a los subsidios asignados informados en el requerimiento de desembolso, se ejecutó el gasto en 106 subsidios, los cuales, a tipo de cambio correspondiente, significan un gasto de USD\$2.684.215. El resto de los recursos asociados a los subsidios asignados se ejecutarán dentro de los plazos de intervención del programa.

En el Estado Financiero 2022 se consigna como "Efectivo Recibido" por parte de BID durante el movimiento del ejercicio: USD\$ 17.992.056, los cuales corresponden al desembolso solicitado en agosto del 2022. Por otra parte, como "Desembolsos Efectuados" durante el movimiento del ejercicio se consigna \$USD 2.684.214 correspondiente a gastos efectuados con cargo al componente 2.

Anexo al Estado Financiero, el documento Base de Verificación de Subsidios, da cuenta del desglose de cada beneficiario de un subsidio habitacional sostenible que cumplen con las condiciones de validación para el logro de resultados que se presentó para el desembolso del año 2022. Dentro del documento, hay una columna de "Estado de Pago" el cual refleja del total de los subsidios asignados, cuáles efectivamente a fin del ejercicio 2022 se encuentran pagados. A partir del número de orden de pago de cada subsidio, se identifica el folio SIGFE obtenida de los Libros Mayores, con el cual se puede validar al interior de los sistemas financieros y contables la ejecución del gasto asociado. Finalmente, el monto expresado en pesos chilenos se convierte a dólares, según el tipo de cambio asignado por el Banco Central para el primer día hábil del mes en que se ejecutó el gasto.

Es importante consignar que para la construcción del Estado de Resultados que se ha entregado solo hemos consignado el gasto efectivo asociado a las operaciones referidas a resultados obtenidos previamente a la firma de los documentos del Crédito y la Donación por parte del MINVU conforme a lo indicado en las cláusulas 3.03 a) y 3.03 b) del Crédito y de la Donación respectivamente, todo esto con el propósito de mantener la coherencia entre la solicitud de desembolso aceptada y la información reportada. En los sucesivos Estado de Resultados se consignará la totalidad de los gastos elegibles conforme las cláusulas respectivas de ambos instrumentos.

Estado de Pago	Fecha de Pago	Número de Cuenta	Monto en UF	Folio Sifge	Fecha SIGFE	Monto	Observación			
Pagado	17-11-2022	63791	1390	11438	17-11-2022	\$ 48.283.930		48.283.930,00	936,35	51.566,11
Pagado	17-11-2022	63794	1390	11441	17-11-2022	\$ 48.283.930		48.283.930,00	936,35	51.566,11
Pagado	17-11-2022	63792	1390	11439	17-11-2022	\$ 48.283.930		48.283.930,00	936,35	51.566,11
Pagado	17-11-2022	63793	1390	11440	17-11-2022	\$ 48.283.930		48.283.930,00	936,35	51.566,11
Pagado	07-02-2022	33570	1090	1764	07-02-2022	\$ 34.100.585		34.100.585,00	803,88	42.419,99
Pagado	07-02-2022	33415	1090	1728	07-02-2022	\$ 102.301.754		102.301.754,00	803,88	127.259,98
Pagado	07-02-2022	33415	1090	1728	07-02-2022		solo figura 1 en Mayo	-	803,88	
Pagado	07-02-2022	33415	1090	1728	07-02-2022		solo figura 1 en Mayo	-	803,88	
Pagado	22-09-2022	61830	940	8977	22-09-2022	\$ 32.011.239		32.011.239,00	898,04	35.645,67
Pagado	13-04-2022	34812	1090	2787	13-04-2022	\$ 69.444.140		69.444.140,00	787,98	88.129,32
Pagado	13-04-2022	34812	1090	2787	13-04-2022		solo figura 1 en Mayo	-		
Pagado	12-08-2021	51354						-		
Pagado	22-07-2020	40915						-		
Pagado	06-04-2022	57952	839,92	1775	06-04-2022	\$ 26.666.788		26.666.788,00	787,98	33.841,96
Pagado	08-11-2021	52271						-		
Pagado	05-07-2022	59793	870	9600	05-07-2022	\$ 28.877.258		28.877.258,00	932,08	30.981,52
Pagado	03-03-2022	57068	775	2270	03-03-2022	\$ 24.484.567		24.484.567,00	798,01	30.682,03
Pagado	29-06-2022	59766	587	9186	29-06-2022	\$ 19.406.531		19.406.531,00	824,35	23.541,62
Pagado	08-08-2022	60652	940	8760	08-08-2022	\$ 31.457.655		31.457.655,00	905,10	34.756,00
Pagado	15-12-2021	54895						-		
Pagado	07-03-2022	57065	940	1655	07-03-2022	\$ 29.697.411		29.697.411,00	798,01	37.214,33
Pagado	22-07-2021	51191						-		
Pagado	12-09-2022	61718	940	10346	12-09-2022	\$ 31.934.958		31.934.958,00	898,04	35.560,73
Pagado	22-04-2022	58137	940	3928	22-04-2022	\$ 30.094.476		30.094.476,00	787,98	38.191,93
Pagado	10-05-2022	58733	920	5040	10-05-2022	\$ 29.769.995		29.769.995,00	850,78	34.991,41
Pagado	06-05-2022	58782	865	4962	06-05-2022	\$ 27.937.632		27.937.632,00	850,78	32.837,67
Pagado	05-08-2022	60838	920	9388	05-08-2022	\$ 30.788.343		30.788.343,00	905,10	34.016,51
Pagado	30-09-2022	62132	621	6517	30-09-2022	\$ 21.274.361		21.274.361,00	898,04	23.689,77
Pagado	21-10-2022	62581	568				no encontrado	-		
Pagado	30-06-2022	59568	927				no encontrado	-		
Pagado	24-11-2022	63867	874				no encontrado	-		
Pagado	11-10-2022	62758	910				no encontrado	-		
Pagado	19-12-2022	64880	800	27387	19-12-2022	\$ 28.016.752		28.016.752,00	894,82	31.309,93
Pagado	12-08-2022	36773	1090	26497	12-08-2022	\$ 36.552.463		36.552.463,00	905,10	40.385,00
Pagado	12-10-2022	39493	1100	9734	12-10-2022	\$ 37.873.836		37.873.836,00	960,24	39.442,05
Pagado	12-10-2022	39495	1100	9718	12-10-2022	\$ 37.873.836		37.873.836,00	960,24	39.442,05
Pagado	17-08-2022	39069	1100	7399	17-08-2022	\$ 37.020.390		37.020.390,00	905,10	40.901,99

Pagado	28-07-2022	37801	1100	6333	28-07-2022	\$ 36.737.745		36.737.745,00	932,08	39.414,80
Pagado	08-08-2022	39104	1100	6869	08-08-2022	\$ 36.854.730		36.854.730,00	905,10	40.718,96
Pagado	28-07-2022	38481	1100	6355	28-07-2022	\$ 36.737.745		36.737.745,00	932,08	39.414,80
Pagado	17-08-2022	39064	1100	7376	17-08-2022	\$ 37.020.390		37.020.390,00	905,10	40.901,99
Pagado	17-08-2022	39065	1100	7404	17-08-2022	\$ 37.020.390		37.020.390,00	905,10	40.901,99
Pagado	19-10-2021	30398						-		
Pagado	24-10-2022	40104	1100	10400	24-10-2022	\$ 38.027.396		38.027.396,00	960,24	39.601,97
Pagado	19-10-2021	30649						-		
Pagado	04-07-2022	37935	1090	5460	04-07-2022	\$ 36.179.553		36.179.553,00	932,08	38.815,93
Pagado	08-08-2022	39121	1100	6870	08-08-2022	\$ 36.854.730		36.854.730,00	905,10	40.718,96
Pagado	28-07-2022	37818	1100				revisar	-		
Pagado	17-08-2022	39192	1090	7431	17-08-2022	\$ 36.683.841		36.683.841,00	905,10	40.530,15
Pagado	07-09-2022	61562	940	29561	07-09-2022	\$ 31.920.642		31.920.642,00	898,04	35.544,79
Pagado	06-10-2021	30189						-		
Pagado	30-11-2021	31538						-		
Pagado	16-08-2021	28338						-		
Pagado	06-10-2021	30183						-		
Pagado	29-08-2022	61389	711,2	7927	29-08-2022	\$ 24.010.624		24.010.624,00	905,10	26.528,14
Pagado	23-11-2022	63876	800	11680	23-11-2022	\$ 27.826.296		27.826.296,00	936,35	29.717,84
Pagado	05-04-2022	57933	830	2384	05-04-2022	\$ 26.354.384		26.354.384,00	787,98	33.445,50
Pagado	17-06-2021	50429						-		
Pagado	05-07-2022	59573	940	5523	05-07-2022	\$ 31.200.715		31.200.715,00	932,08	33.474,29
Pagado	19-01-2022	55818	901	107	19-01-2022	\$ 28.050.410		28.050.410,00	844,69	33.207,93
Pagado	07-11-2021	53795						-		
Pagado	07-11-2021	54018						-		
Pagado	10-02-2022	56415	940	697	10-02-2022	\$ 29.407.844		29.407.844,00	803,88	36.582,38
Pagado	12-10-2021	53136						-		
Pagado	28-06-2022	37392	1090	25838	28-06-2022	\$ 35.964.408		35.964.408,00	824,35	43.627,60
Pagado	25-11-2021	54145						-		
Pagado	12-10-2022	62583	800	9858	12-10-2022	\$ 27.544.608		27.544.608,00	960,24	28.685,13
Pagado	08-11-2022	63058	940	10881	08-11-2022	\$ 32.609.042		32.609.042,00	936,35	34.825,70
Pagado	23-11-2022	63868	796				no encontrado	-		
Pagado	07-01-2022	55705	893				no encontrado	-		
Pagado	28-02-2022	56757	904	1446	28-02-2022	\$ 28.475.024		28.475.024,00	803,88	35.421,98
Pagado	30-12-2021	55276						-		
Pagado	28-02-2022	56759	880	1447	28-02-2022	\$ 27.719.050		27.719.050,00	803,88	34.481,58
Pagado	21-02-2022	55828	876	1361	21-02-2022	\$ 27.510.885		27.510.885,00	803,88	34.222,63
Pagado	28-04-2022	58277	904	3443	28-04-2022	\$ 29.069.304		29.069.304,00	787,98	36.890,92
Pagado	12-03-2020	37358						-		
Pagado	22-12-2020	44897						-		

Pagado	26-08-2022	60826	605	6960	26-08-2022	\$ 20.425.236		20.425.236,00	905,10	22.566,83
Pagado	13-10-2021	52779						-		
Pagado	30-11-2021	54525						-		
Pagado	15-03-2022	57054	910	8365	15-03-2022	\$ 28.833.204		28.833.204,00	798,01	36.131,38
Pagado	11-01-2021	18321						-		
Pagado	20-12-2021	32672						-		
Pagado	29-04-2022	58413	846	4214	29-04-2022	\$ 27.204.238		27.204.238,00	787,98	34.524,02
Pagado	23-12-2021	55130						-		
Pagado	21-02-2022	56577	889	1026	21-02-2022	\$ 27.919.152		27.919.152,00	803,88	34.730,50
Pagado	05-11-2021	53893						-		
Pagado	07-10-2021	52910						-		
Pagado	10-11-2022	63389	843	13631	10-11-2022	\$ 29.253.794		29.253.794,00	936,35	31.242,37
Pagado	06-01-2022	55700	907				no encontrado	-		
Pagado	12-11-2021	54149						-		
Pagado	17-12-2021	55131						-		
Pagado	13-07-2022	60243	845	7558	13-07-2022	\$ 28.107.303		28.107.303,00	932,08	30.155,46
Pagado	22-12-2022	64566	940	59143	22-12-2022	\$ 32.909.118		32.909.118,00	894,82	36.777,36
Pagado	15-03-2022	57363	940	8354	15-03-2022	\$ 29.783.750		29.783.750,00	798,01	37.322,53
Pagado	16-03-2022	57462	940	1163	16-03-2022	\$ 29.786.635		29.786.635,00	798,01	37.326,14
Pagado	09-12-2022	64362	940	7537	09-12-2022	\$ 32.772.085		32.772.085,00	894,82	36.624,22
Pagado	19-07-2022	37353	1090	22319	19-07-2022	\$ 36.319.694		36.319.694,00	932,08	38.966,28
Pagado	10-06-2022	34039	1090	16901	10-06-2022	\$ 35.764.764		35.764.764,00	824,35	43.385,41
Pagado	17-02-2022	33801	1090	3610	17-02-2022	\$ 34.217.008		34.217.008,00	803,88	42.564,82
Pagado	09-03-2022	34014	1090	5826	09-03-2022	\$ 34.509.792		34.509.792,00	798,01	43.244,81
Pagado	22-12-2021	32908						-		
Pagado	21-11-2022	63965	833,6	25052	21-11-2022	\$ 28.980.546		28.980.546,00	936,35	30.950,55
Pagado	24-10-2022	41556	1090	22759	24-10-2022	\$ 188.408.462		188.408.462,00	960,24	196.209,76
Pagado	22-12-2021	32908						-		
Pagado	07-03-2022	57058	814,4	3433	07-03-2022	\$ 25.784.197		25.784.197,00	798,01	32.310,62
						\$ 2.351.479.424		2.351.479.424		2.684.215

Nº 2.351.



FINANCIAL TRANSACTION REQUEST

To:

Inter-American Development Bank

Ref.:

Loan Contract or Technical Cooperation Agreement Number

5313/OC-CH

Request Number

1

Date

8/24/2022 4:02:13 PM

To Whom This May Concern:

Pursuant to the terms and conditions of the referenced Contract (Agreement) between **REPUBLICA DE CHILE** and the Inter-American Development Bank (IDB), executed by **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

_____ we hereby:

REQUESTED TRANSACTION

	DPB - Reimbursement of Payment (during execution)		ATJ - Justification + Advance of Funds
X	DRP - Reimbursement of Retroactive Expenses		ANT - Advance of Funds
	DPS - Direct Payment to Third Party		ANI - Increase of Advance of Funds
	DPI - Direct Payment of Interest		ANJ - Justification of Expenses

Currency Requested	Amount Expressed in the Currency Requested (in Number)
USD	14,393,644.80
Amount Expressed in the Currency of the Financing or Grant (1) (in Words and Numbers)	
14,393,644.80 (FOURTEEN MILLION THREE HUNDRED NINETY-THREE THOUSAND SIX HUNDRED FOURTY-FOUR AND EIGHTY HUNDREDTHS)	

INSTRUCTIONS FOR THE TRANSFER OF FUNDS	
INTERMEDIARY BANK	DEPOSITORY BANK
Name of Bank: JPMorgan Chase Bank National Association Address: 666 Forest Ave 10310-2507 City: Staten Island Country: US SWIFT: CHASUS33XXX N° ABA: 021000021 Account with Federal Reserve Bank: Yes/No Special Instructions: JPMORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION	Name of Bank: Banco Central de Chile Address: Agustinas, 1180 6500590 City: SANTIAGO Country: CL SWIFT: BCECCLRMXXX N° ABA: IBAN: Account with Federal Reserve Bank: Yes/No Account with Intermediary Bank: Special Instructions:

Note : This report is auto-generated by the Online Disbursement platform. In case of any modification by the IDB, it will be automatically reflected in this platform.

DISBURSEMENT BENEFICIARY

Beneficiary Name:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Beneficiary's Account Number with Depository Bank:

351101059

Special Instructions:

5313 OC CH MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Final Authorize)

Authorized Signature (Name and Title)

Authorized Signature (Name and Title)

(1) If the Borrower/Beneficiary or Executing Agency requests a fixed amount of a currency different than the currency of the financing or grant, the final amount to be disbursed, expressed in the currency of the financing or grant, could be different than the amount expressed in this request.

COMPONENTS CHARGED IN THIS REQUEST (2)

NUMBER AND NAME OF COMPONENT	AMOUNT TO JUSTIFY				TOTAL AMOUNT
	IDB SOURCE	COUNTERPART	CO-FINANCING		
1. Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
2. Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos	\$ 14,065,644.80	\$ -	\$ -	\$ -	14,065,644.80
3. Inclusión social de los Hogares de campamentos intervenidos	\$ 328,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	328,000.00
4. Gastos de administración y gestión del Programa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
TOTAL(S)	\$ 14,393,644.80	\$ -	\$ -	\$ -	14,393,644.80

Note : This report is auto-generated by the Online Disbursement platform. In case of any modification by the IDB, it will be automatically reflected in this platform.

We hereby agree and certify that

- I. We have not failed to comply with any of the obligations established in the Loan Contract or Financing Agreement, including those related to suspension of disbursements.
- II. Payments from these resources are/will be solely for the purposes specified in the Loan Contract or Financing Agreement and in accordance with its terms and conditions. The goods and services financed/to be financed with these payments are/will be, appropriate for such purposes, and the cost and conditions of such goods and services are/were reasonable.
- III. The use of the advance of funds for the financing/grant (justifications) will be presented in accordance with the agreements reached between the Bank and the executing agency/borrower/beneficiary. The final justification of expenses on the use of the advance of funds shall be presented no later than 30 days prior to the date of last disbursement.
- IV. In the event that the use of the advance of funds is not justified on a timely basis (it should not exceed 180 days), the IDB is empowered to: a) request a return of funds of the unjustified balance, or b) apply any reimbursement request to the unjustified balance.
- V. The amounts indicated in this request and its related supporting documentation, are in each case the exact amounts paid for the respective items and such amounts reflect all discounts, reductions and other credits received or to be received in connection with the specified purchases/procurement contracts indicated with the payment details and from which these payments are derived.
- VI. We have not received any funds as reimbursements for payments that are included as part of this request (or its related supporting documentation), nor have we obtained (or shall obtain) funds for such purposes from any other loan, credit or donation made to us, except for short-term loans (if any) obtained prior to this request and which we shall repay with the proceeds of this disbursement.
- VII. The IDB is authorized to make the necessary arrangements so that the currency (or currencies) assigned to effect this disbursement be converted for our order and account - to the requested currency - and be deposited in the account(s) specified herein. The amount of the currency (or currencies) that the IDB disburses and converts shall constitute outstanding amounts due to the Bank, for loan contracts.
- VIII. We are responsible for maintaining all supporting documentation for this request, properly cross-referenced to the project's accounting records and to the purchases or procurement of goods and services from which they are derived. We are also responsible for ensuring that Bank funds are properly identified in the accounting records and are deposited in the specified accounts. Notwithstanding the Bank accepting this request, the Bank or authorized third parties, is authorized to review, at any time, the documentation that supports the expenses hereby presented.
- IX. In accordance with the project's accounting records, the cumulative amount of the local contribution of the financing/grant, as of the date of this request, is equal to \$ _____ (expressed in the currency of the financing/grant).

Authorized Signature (Name and Title)

(Final Authorize)
Authorized Signature (Name and Title)

(2) Not required to request advance of funds.

Note : This report is auto-generated by the Online Disbursement platform. In case of any modification by the IDB, it will be automatically reflected in this platform.

Documents

Document ID	Document Name	User	Date
EZSHARE-1926688566-190	Planilla Seguimiento 5313_5314.xlsx		8/23/2022
EZSHARE-1926688566-191	Fomularios Transacciones Financieras - Chile - 5313 OC-CH.xlsx		8/23/2022
EZSHARE-1926688566-192	Anexo 1. Informe de resultados desembolso retroactivo presentado por la UCP (180822_Informe de Desembolso Retroactivo).pdf		8/24/2022
EZSHARE-1926688566-193	Informe de verificacion de IVD - Agosto 2022 (CH-L1163; CH-J0001) VF.pdf		8/24/2022

Transaction Audit Trail

Order	Steps	Authorized User	Authorized Date
1	Enter		23 Aug 22
2	MODIFY		23 Aug 22
3	MODIFY		24 Aug 22
4	FINAL AUTHORIZE		24 Aug 22

Note : This report is auto-generated by the Online Disbursement platform. In case of any modification by the IDB, it will be automatically reflected in this platform.



SOLICITUD DE TRANSACCIONES FINANCIERAS

A: Banco Interamericano de Desarrollo

Ref.: Número de Contrato o Convenio de Cooperación Técnica:

5314/GR-CH

Programa de Integración Urbana en Campamentos

Número de solicitud:

1

Fecha:

23 Agosto de 2022

A quien corresponde:

Conforme a las condiciones del Contrato (Convenio) de la referencia mutuamente celebrado por el Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Presupuestos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por Dirección de Educación Pública (DEP) del Ministerio de Educación, por el presente:

TRANSACCION SOLICITADA

☐ DPB - Reembolso de Gastos (durante ejecución)
☒ DRP - Reembolso de Gastos Retroactivo
☐ DPS - Pago Directo a Terceros
☐ DPI - Pago Directo de Intereses

☐ ATJ - Justificación + Anticipo de Fondos
☐ ANT - Anticipo de fondos
☐ ANI - Incremento de Anticipo de Fondos
☐ ANJ - Justificación de Gastos

Moneda solicitada

USD

Monto expresado en la moneda solicitada (en número):

USD 3.598.411,20

Monto expresado en la moneda de la operación (1) (en número y letras)

USD 3.598.411,20 Tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos once con 20/100.-

INSTRUCCIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

BANCO INTERMEDIARIO

Nombre del Banco: J.P. MORGAN CHASE BANK

Dirección: 666 Forest Ave

Ciudad: Staten Island País: EE.UU.

SWIFT: CHASUS33 N° ABA: 021000021

Cuenta en sistema de Reserva Federal? Si

Instrucciones especiales: No hay

BANCO DEPOSITARIO

Nombre del banco: Banco Central de Chile

Dirección: Agustinas 1180, Santiago

Ciudad: Santiago País: Chile

SWIFT: BCECCLRM N° ABA: 21083530

IBAN:

Cuenta en sistema de Reserva Federal? Si

Cuenta con el Banco Intermediario: 766760919

Instrucciones especiales: No hay

BENEFICIARIO

Titular de la Cuenta del Beneficiario

Tesorería General de la República

No. de Cuenta en el Banco Depositario:

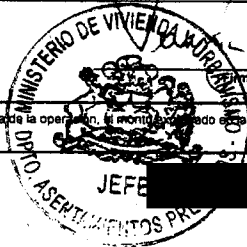
35110105-9

Instrucciones especiales:

Firma Autorizada (Nombre y Título)

Firma Autorizada (Nombre y Título)

(1) Si un Prestatario o Entidad Ejecutora solicita un monto fijo en una moneda diferente a la moneda de la operación, el monto expresado en la moneda de la operación está sujeto a cambio.



JEFE

jeff .OAP

CATEGORÍAS DE INVERSIÓN IMPUTADAS EN ESTA SOLICITUD (2)				
NÚMERO Y NOMBRE DEL COMPONENTE	MONTOS A JUSTIFICAR en la moneda de la operación			TOTAL JUSTIFICADO
	FUENTE BID	CONTRAPARTIDA	COFINANCIAMIENTO	
Componente I. Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias				USD
Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos	3.516.411,20			USD 3.516.411,20
Componente III. Inclusión social de los Hogares de campamentos intervenidos	82.000,00			USD 82.000,00
Componente IV. Gastos de administración y gestión del Programa				USD
TOTALES	3.598.411,20			USD 3.598.411,20

Por la presente certificamos que:

I. Hemos cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato o convenio de la operación, incluyendo aquellas relacionadas con la suspensión de los desembolsos.

II. Los pagos provenientes de esos recursos se efectúan o se efectuarán exclusivamente para los fines especificados en el contrato o convenio de la operación y conforme con sus términos y condiciones. Los bienes y servicios financiados con esos pagos son/fueron apropiados para esos fines, y el costo y las condiciones de la compra son/fueron razonables.

III. El uso de los anticipos se hará de conformidad con los acuerdos entre el Banco y el Organismo Ejecutor/prestatario/beneficiario. La justificación final de los gastos se efectuará a más tardar 30 días antes a la fecha de desembolso final de la operación.

IV. En caso de que no se justifique debidamente el uso de fondos, el BID está facultado para: a) solicitar la devolución de los fondos del saldo no justificado, o b) aplicar el monto a cualquier solicitud de reembolso del saldo no justificado.

V. Las sumas indicadas en el estado adjunto constituyen, en cada caso, las sumas exactas pagadas por el concepto respectivo, y reflejan todos los descuentos, devoluciones, reducciones y otros créditos recibidos o que hayan de recibirse en conexión con al adquisición indicada por ese concepto.

VI. No hemos recibido ninguna suma como reembolso de ninguno de los pagos que son parte de esta solicitud, ni hemos obtenido fondos a esos efectos de ningún otro préstamo, crédito o donación que nos haya sido efectuada, excepto para préstamos, eventuales, a corto plazo obtenidos antes de esta solicitud y que reembolsaremos con el producto de este desembolso.

VII. El BID está facultado para disponer lo necesario a fin de que la(s) moneda(s) asignada (s) para efectuar este desembolso sea(n) convertida (s) por nuestra orden y cuenta a la moneda solicitada y esta sea depositada a la cuenta arriba especificada. Las sumas de una o más monedas que el BID desembolse y convierta constituirán las sumas adeudadas al Banco, en el caso de contratos de préstamo.

VIII. Estamos obligados a mantener toda la documentación que respalda esta solicitud con adecuadas referencias cruzadas a la solicitud aprobada. También estamos obligados a disponer lo necesario para que los fondos del Banco se identifiquen adecuadamente en nuestros registros contables y se depositen en cuentas específicas.

IX. El aporte local acumulado a esta fecha asciende a: USD 0,00 (expresado en la moneda de financiamiento/contribución).

Firma Autorizada (Nombre y Título) _____ Firma Autorizada (Nombre y Título) _____

(2) No se aplica para anticipos en efectivo.



John DAP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

B. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	36
ANTECEDENTES GENERALES	39
OBJETIVO.....	43
METODOLOGÍA.....	44
UNIVERSO Y MUESTRA.....	45
SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES.....	46
1. Aspectos Financiero Contables.....	46
1.1. Aspectos generales	46
1.1.1. Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamos.....	46
a) Falta de antecedentes que sustenta el ingreso percibido, asociado al componen 2 del programa.....	46
b) Ausencia de aprobación y control de la información que respalda el cumplimiento de indicadores del componente 3 del programa.....	47
1.1.2. Ausencia de devengo por intereses de deuda externa.....	48
1.1.3. Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID.....	49
1.1.4. Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa.....	51
SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.....	53
2. Aspectos Financiero Contables.....	53
2.1. Aspectos generales	53
2.1.1. Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2.....	53
2.1.2. Falta de trazabilidad en el proceso de postulación, asignación, pago y registro contable asociado a los subsidios del proyecto BID.....	55
3. Aspectos de Tecnología de la Información.....	56
3.1. Deficiencias en la asignación de altos privilegios.....	56
3.2. Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información.....	57
SECCIÓN III – EXAMEN DE CUENTAS.....	58
4. Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados.....	58
SECCIÓN IV – CONCLUSIÓN.....	61
ANEXO N° 1.....	63
ANEXO N° 2.....	64
ANEXO N° 3.....	67
ANEXO N° 4.....	69



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 159, de 2023
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Objetivo: Efectuar una auditoría a los estados financieros y un examen de cuentas a los ingresos y gastos del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, administrado financieramente por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y ejecutado por los SERVIUS a nivel regional, quienes actúan como coejecutores, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se presentan los estados financieros del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, razonablemente, en todos los aspectos materiales en cuanto a los estados de, “Efectivo recibido y desembolsos efectuados”; y; “Estado de Inversiones Acumuladas y sus respectivas notas explicativas?”
- ¿Cuenta la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo con mecanismos de control que mitiguen la ocurrencia de errores en la preparación y presentación de los estados financieros en revisión?
- ¿Se ha dado cumplimiento a los convenios y términos de referencia del proyecto en revisión por la Subsecretaría?

Principales resultados:

- Se observó la ausencia de aprobación y control de la información que respalda el cumplimiento de indicadores del componente 3 del programa, asociada a “Ficha de Diagnostico Socio – Territorial” y “Estrategia de Inclusión Socio Urbana”, toda vez que son elaboradas en planilla Excel, careciendo de firmas de preparación y aprobación y, de control de edición de documentos afectando la seguridad e integridad de esta. Al respecto, el servicio deberá establecer lineamientos de revisión, aprobación y de control de cambios, asociados a las planillas individualizadas, de modo de mitigar el riesgo detectado.
- Falta de control por parte del organismo ejecutor respecto al registro por el devengo de los intereses del préstamo incurridos en el período por parte la Tesorería General de la República, implicando una subvaluación del pasivo en USD 233.333, equivalente a \$199.700.381. Sobre lo expuestos, el servicio deberá efectuar las gestiones necesarias para registrar contablemente el reconocimiento de la deuda e intereses por concepto de préstamo, toda vez que, si bien dichos fondos no son percibidos por el MINVU, corresponden a hechos económicos asociados a dicha entidad.
- Se constató que el servicio no tiene claridad ni orden respecto a las etapas de ingreso y registro de la postulación, otorgamiento, pago y registro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

contable de los subsidios otorgados, asociados al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID. Así como tampoco mantiene los controles manuales y/o automáticos asociados a los procesos y actividades antes indicadas, a modo de identificar los responsables de ejecutar dichos controles, lo que no se condice con los términos definidos en el Reglamento Operativo del Programa en su numeral 5 “Seguimiento y Monitoreo. En dicho sentido el servicio deberá generar un manual de procedimientos o reglamento debidamente formalizado, que describa, entre otros aspectos, las etapas de ingresos de las postulaciones, así como otorgamiento, pago y registro contable de los subsidios que estén asociados al programa, además, de incluir controles y responsabilidades asociadas a dicho proceso.

- De acuerdo con la revisión realizada al cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa Integración Urbana de Campamentos, se constató:
 - Que la División de Finanzas no ha creado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), un área transaccional con un plan de cuentas contables, que permita identificar aquellas transacciones de los SERVIUS que son parte del programa. Además, la preparación de los estados financieros asociados al proyecto BID, fue realizada por la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, en circunstancias que le correspondía a la DIFIN.
 - La ausencia de coordinación y seguimiento respecto a las actividades ejecutadas por los coejecutores SERVIUS asociadas al préstamo BID, por parte Unidad Coordinadora del Programa.

Al respecto, la subsecretaría deberá establecer lineamientos a modo de dar cumplimiento a lo establecido en el ROP, en cuanto a la confección de los estados financieros. Y, también, efectuar las acciones a modo de que se utilice el área transaccional para llevar separadamente los gastos asociados al programa en la subsecretaría o remitir a este Organismo de Control los antecedentes asociados al acuerdo con el BID, señalado en su respuesta. Además, establecer medidas sobre la coordinación y seguimiento de las actividades realizadas por los SERVIUS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

AFIN N° 38.028/2023
REF N° 940.437/2023

INFORME FINAL N° 159, DE 2023, SOBRE
AUDITORÍA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PROGRAMA
“INTEGRACIÓN URBANA DE
CAMPAMENTOS”, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL CONVENIO DE
PRÉSTAMO N° 5313/OC-L1163 Y EL
CONVENIO NO REEMBOLSABLE
N° 5314/GR-CH-J001, EJECUTADO POR
LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y
URBANISMO.

SANTIAGO, 28 de abril de 2023

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los estados financieros del programa “Integración Urbana de Campamentos”, administrado financieramente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU o Ministerio, a través de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en lo sucesivo Subsecretaría y sub ejecutado por las entidades regionales de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, de aquí en adelante, SERVIUS, financiado íntegramente con recursos de los convenios de préstamo N°s. 5313/OC-L1163 y 5314/GR-CH-J001, suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el aludido ministerio, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En virtud de la coordinación existente entre el BID y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías a los estados financieros de los programas financiados con recursos de esa entidad bancaria. En este contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a auditar por el período 2022, dentro de las cuales se encuentra los aludidos convenios N°s. 5313/OC-L1163 y 5314/GR-CH-J001.

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Al respecto, es importante señalar que este preinforme, con carácter confidencial, incluye solo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para el propósito de ser conocidas y discutidas por los miembros de la alta dirección de la entidad ejecutora. En ese sentido, cabe destacar que el objetivo del aludido documento, no fue diseñado para dar una seguridad con respecto a la identificación de la totalidad de las deficiencias del control interno del servicio, sino que dar una seguridad razonable de los estados financieros preparados para el BID por parte de la Subsecretaría.

Por último, se debe señalar que, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad, específicamente en los ODS N°s. 11, 16 y 17, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente, con las metas N°s. 11.1 asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; 11.3 referida a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, y 17.3, Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de Chile suscribió, el 21 de diciembre de 2021, con el BID el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio de financiamiento no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, para la ejecución del programa de “Integración Urbana de Campamentos”, en adelante el programa, encomendando su ejecución al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU o ministerio, por medio de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en adelante subsecretaría, conforme lo dispuesto en el capítulo IV; Ejecución del programa; cláusula 4.01. Organismo Ejecutor, de ese acuerdo, aprobado por decreto N° 1.423, de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Enseguida, el artículo 2° de la ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece que el MINVU tendrá a su cargo la política habitacional del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio y, en especial elaborará los planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano, deberá proyectar, ejecutar y supervigilar todas las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines, entre otras funciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Cabe precisar que, en la actualidad, dichas labores son ejercidas por la Subsecretaría, conforme el artículo 6° de la citada ley, al crearse como un órgano de colaboración inmediata del aludido ministerio.

En cumplimiento de tales funciones, la Subsecretaría podrá conocer y atender los asuntos jurídicos del ministerio, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos; dirigir y atender todos los asuntos administrativos a través de la Dirección de Asuntos Administrativos; y centralizar, dirigir y orientar la atención de las actividades del ministerio en el territorio nacional, a través de la Dirección de Oficinas Regionales.

Ahora bien, el anotado contrato de préstamo tiene por objetivo principal contribuir a la disminución de la población, nacional y migrante que reside en campamentos, tarea que fue encomendada al MINVU, a través de la Subsecretaría.

El costo total del programa asciende a un total de USD120.000.000 (ciento veinte millones de dólares), cuyo financiamiento se compone de la cifra de MUSD 100.000, provenientes del convenio de préstamo BID N° 5313/OC-L1163 y un monto de MUSD 20.000, asociados al convenio de financiamiento no reembolsable N°5314/GR-CH-J001. El detalle de lo antes expresado se presenta a continuación:

Tabla N° 1
Costo estimado por fuentes de financiamiento y por categorías de gasto.

CATEGORÍA DE GASTO	MONTO TOTAL DEL PROGRAMA (USD)			
	APORTE BID (USD)	FINANCIAMIENT O NO REEMBOLSABLE (USD)	TOTAL (USD)	% POR COMPONENTE
Componente 1. Prevención de la conformación de nuevos campamentos y áreas precarias.	28.320.000	5.680.000	34.000.000	28,33
Componente 2. Integración socio urbana de los hogares residentes en los campamentos.	64.020.000	12.800.000	76.820.000	64,02
Componente 3. Inclusión social de los hogares de campamentos intervenidos mediante coordinación interministerial y multinivel.	6.830.000	1.350.000	8.180.000	6,82
Administración de administración y gestión del programa.	830.000	170.000	1.000.000	0,83
TOTAL	100.000.000	20.000.000	120.000.000	100

Fuente: Tabla extraída del contrato de préstamo N° 5313/OC-L1163.

Luego, es dable manifestar que, el Capítulo IV, numeral 4.01, del contrato de préstamo, establece que el Prestatario ejecutará el programa por intermedio del MINVU, el cual actuará a través de la División de Política Habitacional, en adelante DPH y la División de Finanzas, en adelante DIFIN que se encuentran dentro de la Subsecretaría, la que, para fines del contrato, será denominado Organismo ejecutor. Por su parte, la DPH será



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

responsable de las funciones de coordinación, planificación, seguimiento y gestión técnica del programa y articulará con los SERVIUS, quienes actuarán en calidad de subejecutores.

Dichas instituciones serán responsables de la planificación, implementación y rendición de cuentas de las actividades a desarrollarse en el marco de los componentes del Programa.

El detalle de las responsabilidades está previsto en el Reglamento Operativo del Programa, en adelante ROP, en donde se define que la DIFIN es responsable de la administración financiera del programa utilizando los sistemas nacionales contables validados. El programa tendrá una Unidad Coordinadora del Programa, en adelante UCP, dentro de la DPH. Por consiguiente, la UCP supervisará las actividades sustantivas del programa y coordinará con la DIFIN los aspectos fiduciarios, entre otras materias.

Enseguida, corresponde mencionar que mediante resolución exenta N° 264, de 16 de agosto de 2022, la Subsecretaría envió a solicitud de no objeción el ROP del Programa de Integración Urbana de Campamentos al BID, el cual mediante carta del 10 de noviembre de 2022 da por cumplidas las condiciones previas y elegibilidad total del préstamo.

Luego, cabe hacer presente, que el programa durará 4 años en su ejecución, más 1 año de financiamiento retroactivo de resultados, utilizando un instrumento de financiación basado en resultados, el cual reembolsará un Programa de Gastos Elegibles condicionado al logro satisfactorio de los indicadores vinculados al desembolso.

Para lograr los hitos definidos en el programa, el proyecto incluye tres componentes:

- a) Componente 1 – Prevención de la conformación de nuevos campamentos y áreas precarias: Su objetivo es la disminución del número de nuevos campamentos o el repoblamiento o expansión de campamentos existentes, particularmente en zonas de riesgo climático. Para poder acreditar el logro de resultados, se realizarán las actividades que se detallan:
 - Actualización del catastro nacional de campamentos.
 - Sistema de monitoreo periódico de campamentos para priorizar intervenciones tempranas.
 - Subsidios de arriendo para familias allegadas y/o hacinadas y migrantes susceptibles a asentarse en campamentos.
 - Recuperación de territorios a través de proyectos de infraestructura urbana u obras de inhabilitación de ellos terrenos luego del cierre de campamentos y micro campamentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

El indicador para el cumplimiento de hito de este componente se encuentra asociado al número de hogares, susceptibles a vivir en campamentos, que reciben subsidio de arriendo asignados mediante la priorización de cambio climático, género y/o migración, con un monto asociado para el programa N° 5313/OC-L1163 de USD 28.320.000 y para el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001 de USD 5.680.000.

- b) Componente 2 – Integración socio urbana eficiente de los hogares residentes en los campamentos: El cual busca mejorar las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares nacionales y migrantes residentes en los campamentos. Para acreditar el logro de resultados, se realizarán las siguientes actividades:

- Mecanismo de priorización estratégica de los campamentos a intervenir.
- Formalización de campamentos de baja y alta complejidad.
- Mejora de los procesos y fortalecimiento de las capacidades del programa.
- Sistemas de planificación y monitoreo para la trazabilidad de inversiones.

Este componente tiene dos indicadores para el cumplimiento de hito, el primero corresponde al número de hogares residentes en campamentos de alta complejidad que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 6 años, desde el momento de ser priorizado para intervención, y el segundo corresponde al número de hogares residentes en campamentos de baja complejidad que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 4 años, desde el momento de ser priorizado para intervención, con un monto asociado al programa N° 5313/OC-L1163 de USD 64.020.000 y para el convenio N° 5314/GR-CH-J001 de USD 12.800.000.

- c) Componente 3 – Inclusión social de las familias de campamentos intervenidos: Tiene por finalidad la disminución de las barreras de inclusión social de los hogares, provenientes de campamentos, mediante la articulación de respuestas multisectoriales que promuevan atención integral de diferentes programas del Estado. Para la obtención de resultados, se realizarán las siguientes actividades:

- Coordinación intersectorial.
- Diagnostico socio territorial y planes de inclusión socio urbana con inclusión sistemática de aspectos de género y diversidad, riesgo climático y migración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

- Sistema de información y monitoreo de las trayectorias sociales y económicas de las familias.

El indicador para el cumplimiento de hito corresponde al porcentaje de campamentos intervenidos, con diagnóstico y plan de inclusión socio-urbana, con enfoque de cambio climático, género, diversidad, y orientación al acceso a empleo, dicho componente tiene un monto de USD 6.830.000 asociado al programa N° 5313/OC-L1163 y, de USD 1.350.000. para el convenio N° 5314/GR-CH-J001.

La ejecución de las iniciativas señaladas previamente, se encuentran contenidas en la ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2022, definiendo en su partida 18 para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, capítulo y programa asociado a cada SERVIUS a través del subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, denominado “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, recursos para ser transferidos a entidades tales como empresas constructoras, inmobiliarias, y personas naturales según sea el caso.

En otros aspectos a considerar, la entidad se encuentra siendo auditada por el Departamento de Medioambiente, Obras Públicas y Empresas de esta Contraloría General, en cuanto a materias referidas al DS N° 49, de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda que se pueden enmarcar dentro de los objetivos e indicadores que se describieron para cada uno de los componentes del programa que se analiza.

Cabe precisar que, con carácter confidencial a través del oficio E330279, de 6 abril de 2023, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, el Preinforme N° 159, del mismo año, con la finalidad de que presentara un plan de acción que atendiera las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante el oficio N° 267, de 24 de abril de 2023, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Ejecutar una auditoría a los estados financieros y un examen de cuentas a los ingresos y gastos del Programa de “Integración Urbana de Campamentos”, administrado financieramente por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y ejecutado por los SERVIUS a nivel regional, quienes actúan como coejecutores, financiado por el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, del BID, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

La finalidad de la revisión fue constatar, a través de la medición y verificación de hitos, que los gastos asociados al programa se hayan realizado conforme a la normativa vigente, ajustándose a los objetivos del respectivo programa. Finalmente, evidenciar las acciones de control que ha ejercido el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la respectiva subsecretaría, en el desarrollo del programa.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo al Manual de Auditoría Financiera, aprobado por la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI; al Reglamento de Auditorías efectuadas por esta Contraloría General, aprobado mediante resolución N° 10, de 2021; y en conformidad a los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General y la resolución exenta N° 1.962, de 2022, en lo pertinente, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

En ese contexto, se ha considerado el control interno que posee la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera del proyecto, como una base para diseñar procedimientos de auditoría que resulten apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto, y no sobre la efectividad del control interno de la entidad auditada.

Por su parte, se debe precisar que en la ejecución de la presente auditoría se realizó un examen de cuentas regulado en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336, en concordancia con el artículo 54 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición.

Ahora bien, cabe señalar que una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño, implementación o la operación de un control no permite a la administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir, detectar y corregir oportunamente representaciones incorrectas en los estados financieros del programa.

Seguidamente, según se expone a continuación, ha sido posible identificar ciertas deficiencias en el control interno que han sido consideradas como debilidades importantes y deficiencias significativas.

En efecto, una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, por lo tanto, existe una razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

en los estados financieros de la entidad no sea oportunamente prevenida o detectada y corregida. Al respecto, se informa que, durante el desarrollo de la auditoría, se han identificado situaciones que constituyen una debilidad importante, las que se abordan en la Sección I.

A su vez, una deficiencia significativa es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es menos grave que una debilidad importante, pero lo suficientemente relevante para ameritar la atención de la alta dirección. En ese sentido, los hechos que corresponden a deficiencias significativas se detallan en la Sección II.

Enseguida, el resultado del examen de cuenta practicado por este Ente de Control sobre una muestra de las rendiciones efectuadas por los coejecutores se presenta en la Sección III del presente documento.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el período sujeto a examen, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el total de los ingresos percibidos por el programa, corresponden a los recursos provenientes del único desembolso por parte del BID, el cual fue percibido los días 1 y 6 de septiembre de 2022, y ascendieron a USD 14.393.645 y USD 3.598.411, respectivamente, totalizando un monto de USD 17.992.056 (equivalente a \$15.464.352.053 a diciembre de 2022), los cuales se mantienen disponibles en el Tesoro Público, por el cumplimiento de los hitos asociados a los componentes 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo del programa. Cuya muestra de partidas a examinar fue determinada en forma analítica considerando principalmente los criterios de riesgo y materialidad, en base a las transacciones efectuadas, los que resultó la revisión del 16% del componente 2 y un 100% del componente 3.

En tanto, los gastos pagados sólo se asocian a hitos del componente 2 y, alcanzaron la suma de USD 2.684.215, equivalente a \$2.351.479.424, conforme al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2022, cuyas partidas sujetas a examen se determinaron a través de muestreo estadístico, asociado a atributos y Muestreo por Unidad Monetaria, MUM, considerado principalmente los criterios de riesgo y materialidad, alcanzando un 85% del universo.

En ese contexto, cabe señalar que esta auditoría se efectuó a los componentes 2 y 3, dado que el componente 1 no presentó cumplimiento de hito y por tanto no existió desembolso por parte del BID.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Ahora bien, el detalle tanto del universo y muestra seleccionada se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 2
Universo y muestra.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA		
	\$	CANTIDAD BENEFICIARIOS	\$	CANTIDAD BENEFICIARIOS	%
Ingresos percibidos asociado al Componente 2	15.111.952.953	901	No aplica	143	16%
Ingresos percibidos asociado al Componente 3	352.399.100	6	No aplica	6	100%
Gastos Efectuados asociado al Componente 2	2.351.479.424	106	2.003.811.588	75	85%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información entregada por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre la materia, cabe destacar que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo proporcionó una versión final de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, del programa de que se trata, a través de Oficio N° 42 de 6 de abril de 2023. Estado financiero que no contenía diferencias respecto a la versión que preliminarmente fue proporcionada por la entidad el 23 de febrero de dicha anualidad, a efecto de realizar el presente examen.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES

1. Aspectos Financiero Contables.
 - 1.1. Aspectos generales
 - 1.1.1. Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamos.

a) Falta de antecedentes que sustenta el ingreso percibido, asociado al componen 2 del programa.

Conforme a la revisión efectuada a la información que respalda los ingresos de los estados financieros, se observó la falta de antecedentes por parte del servicio que acrediten el cumplimiento de los indicadores definidos para el programa de préstamo con el BID.

Entre los antecedentes no habidos se encuentra: resoluciones que aprueba el subsidio individualizando al beneficiario, certificados de asignación de subsidios, entre otros, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

- Respecto a las resoluciones de asignación de subsidios, se evidenció que, en 31 casos no se individualizaba a los beneficiarios, documentación que fue considerada para el cumplimiento de hito y obtención del desembolso por parte del banco y, por tanto, respaldan el ingreso del estado financiero, cuyo detalle se presenta en anexo N° 1

- A su vez, respecto de dichas resoluciones no individualizadas, la subsecretaria no acreditó ante este Organismo Fiscalizador, los certificados de asignación de subsidio de 121 beneficiarios, revisando de esta manera el otorgamiento del respectivo subsidio, los que se presentan en el anexo N° 2 del presente informe.

b) Ausencia de aprobación y control de la información que respalda el cumplimiento de indicadores del componente 3 del programa.

Conforme a la revisión efectuada de la información que respalda el cumplimiento de hito del componente 3, relacionado a desembolsos que genera el BID, se evidenció que la información presentada a través de las “Ficha de Diagnóstico Socio - Territorial” y “Estrategia de Inclusión Socio Urbana” son elaboradas en planilla Excel, careciendo de firmas de preparación y aprobación y, de control de edición de documentos afectando la seguridad e integridad de esta. Constatándose, además, que no existen controles asociados.

Las situaciones descritas en los literales a) y b) manifiesta que el servicio no ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado N° 4.3.2.3 y N° 4.3.3.3 “Metodología de Verificación”, respecto al cumplimiento de los indicadores de desembolsos expuestos en el Reglamento Operativo del Programa ROP.

Además, lo indicado no se aviene con lo previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, cuestión que no se aprecia haya ocurrido en la especie.

La debilidad expuesta implica que la entidad ejecutora y las subejecutoras, no poseen la totalidad de la información que sustenta el otorgamiento de los subsidios asignados a través del componente 2. Lo que, por consiguiente, implica el riesgo de que no se esté dando cumplimiento del hito, lo cual influye directamente en el desembolso solicitado al BID, impactando en la presentación de los estados financieros. Además, la falta de mecanismos de control podría incidir en que puedan existir errores u omisiones no detectadas oportunamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la Subsecretaría indica lo siguiente:

En cuanto al literal a) la entidad indicó que los 31 casos en donde no se individualiza al beneficiario corresponden a asignaciones colectivas. Sin embargo, manifiesta que mediante el código del proyecto que indica la resolución, se puede llegar al beneficiario final. Por otra parte, respecto a los certificados de asignación de subsidios, indica que éstos no fueron solicitados por el equipo fiscalizador, pero que sí se proporcionaron las resoluciones asociadas a los desembolsos.

Sobre lo indicado y de acuerdo a los nuevos antecedentes aportados, la entidad aclara la situación objetada respecto de los 31 casos objetados. No obstante, respecto de los 121 certificados de asignación de subsidio, cabe señalar que este Organismo de Control solicitó sobre la muestra seleccionada la “Documentación de otorgamiento del subsidio y cumplimiento del hito”, información que contenía los certificados correspondientes, con excepción de los 121 casos objetados, la que tampoco fue enviada junto a su respuesta.

Por otro lado, respecto a lo observado en el literal b), la subsecretaría manifiesta que en el apartado N° 4.3.3.3 de “Metodología de Verificación” no se hace referencia a los requerimientos mencionados en el preinforme. Al respecto, cabe señalar que si bien el ROP no indica que la información deba estar bajo un formato específico, las situaciones planteadas atienden a la ausencia de control sobre los datos contenidos en las “Ficha de Diagnóstico Socio - Territorial” y “Estrategia de Inclusión Socio Urbana”, afectando la seguridad para la verificación de la información y respecto a la integridad de ésta. La mencionada omisión afecta el cumplimiento de los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, por lo que se mantiene el hecho observado.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría deberá remitir los certificados faltantes, individualizados en la letra a) de este numeral, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la emisión del presente informe. Asimismo, establecer lineamientos de revisión, aprobación y de control de cambios, asociados a las planillas individualizadas en el literal b), de modo de respaldar la integridad de éstas.

1.1.2. Ausencia de devengo por intereses de deuda externa.

De las indagaciones realizadas se constató que el Organismo Ejecutor no efectúa un control sobre los registros contables de la deuda y los intereses devengados por los desembolsos percibidos del préstamo, implicando una subvaluación del pasivo en USD 233.333, equivalente a \$199.700.381.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Lo antes descrito no se aviene a lo señalado en el procedimiento K – 02, sobre obtención y servicio de créditos según lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP – CGR Chile, aprobado por oficio circular C.G.R. N° 96.016, de 2015; el cual señala que reconoce el devengamiento de los intereses asociado a préstamos.

Así como también, evidencia una falta de control conforme a los numerales 48 y 51 de la citada resolución exenta N° 1.485 y la resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente que, define que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediata y debidamente clasificados y que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones, respectivamente.

Conforme lo señalado, existe el riesgo de que los gastos por intereses registrados en la contabilidad no sean presentados íntegramente y, por consiguiente, los saldos contenidos en los estados financieros no reflejen la realidad del programa.

Respuesta de la administración.

La entidad, en su respuesta, manifiesta que la cláusula 3.08 indica que la cuenta bancaria en la cual se efectúan los desembolsos de efectivo es la cuenta en dólares de la TGR, valores que no son percibidos por el MINVU. Además, éste no tiene autorizado el endeudamiento en la ley de presupuestos como una fuente de financiamiento, por lo que no es posible reconocer una deuda como se define en el procedimiento K-02, así como tampoco realizar el registro contable de los intereses efectivos devengados por los desembolsos percibidos por TGR. No obstante, manifiesta que en lo sucesivo los intereses devengados serán incluidos en los Estados Financieros asociados al préstamo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el servicio deberá efectuar las gestiones necesarias para registrar contablemente el reconocimiento de la deuda e intereses por concepto de préstamo, toda vez que, si bien dichos fondos no son percibidos por el MINVU, corresponden a hechos económicos asociados a dicha entidad. Todo esto será validado en la próxima auditoría del citado programa.

1.1.3. Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID.

Se constató que el servicio no tiene claridad ni orden respecto a las etapas de ingreso y registro de la postulación, otorgamiento, pago y registro contable de los subsidios otorgados, asociados al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

préstamo BID. Así como tampoco mantiene los controles manuales y/o automáticos asociados a los procesos y actividades antes indicadas, a modo de identificar los responsables de ejecutar dichos controles.

Ahora bien, el hecho antes descrito, toma relevancia toda vez que la falta de información por parte del personal respecto a las transacciones asociadas al préstamo, no se condice con los términos definidos en el Reglamento Operativo del Programa en su numeral 5 “Seguimiento y Monitoreo”, que señala en lo que concierne, que la entidad deberá ejercer la dirección estratégica de la programación, ejecución y monitoreo de las actividades de la operación.

Lo anterior, no se ajusta a lo consignado en el numeral 45 y 46 de la citada resolución exenta N° 1.485 y la aludida resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente, que establece que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir los datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, y que, la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

La ausencia de lineamientos y control, expone a que la administración no conozca la trazabilidad completa de los hechos económicos que suceden diariamente en su operación, lo que restringe la correcta ejecución de las tareas encomendadas a sus funcionarios, las que podrían no ser apropiadas para alcanzar los objetivos de la institución y/o del programa, junto con impedir la uniformidad de los procesos e individualización de responsabilidades atinentes a cada unidad y/o departamento involucrado en los ciclos de negocios importantes o relevantes.

A su vez, implica la materialización del riesgo de que las transacciones asociadas al programa pudieran contener información errónea o incompleta, impactando en la presentación de los estados financieros, dado que las actuaciones que respaldan la ejecución de este podrían carecer de documentación suficiente que sustenten las operaciones.

Respuesta de la administración.

La entidad en su respuesta señala que no existen procedimientos diferentes a los ya establecidos para los procesos regulares asociados a los subsidios otorgados por el MINVU. Asimismo, agrega que ha cumplido con la totalidad de los requerimientos que contiene el apartado 5 del ROP “Seguimiento y Monitoreo”, entregando al BID todos los informes de avances y antecedentes requeridos para realizar la validación del convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, el servicio deberá generar un manual de procedimientos o reglamento debidamente formalizado, que describa, entre otros aspectos, las etapas de ingresos de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

postulaciones, así como otorgamiento, pago y registro contable de los subsidios que estén asociados al programa. También deberá incluir controles y responsabilidades asociadas a dicho proceso. Los que serán validados en la próxima auditoría del citado programa.

1.1.4. Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa.

De acuerdo con la revisión realizada al cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa Integración Urbana de Campamentos, se constataron las siguientes situaciones individualizadas por área:

a) División de Finanzas (DIFIN): Esta división tiene la responsabilidad de llevar el registro contable de los gastos asociados a resultados del programa, no obstante, de las indagaciones efectuadas se constató que no ha creado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), un área transaccional con un plan de cuentas contables, que permita identificar aquellas transacciones de los SERVIUS que son parte del programa, así como aquellas que no lo son, a fin de verificar correctamente las imputaciones al referido préstamo.

Asimismo, se constató que la preparación de los estados financieros asociados al proyecto BID, fue realizada por la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, en circunstancias que le correspondía a la DIFIN.

b) Unidad Coordinadora del Programa (UCP): Se constató ausencia de coordinación y seguimiento respecto a las actividades ejecutadas por los coejecutores SERVIUS asociadas al préstamo BID y, la inexistencia de informes necesarios para realizar el seguimiento del progreso general del Programa de Integración Urbana de Campamentos (PIUC), incluyendo: (i) el Plan de Trabajo Anual, al comienzo de cada año; (ii) Informes semestrales de avance e Informes de Monitoreo de Programa; (iii) Presentaciones de los informes a ser evaluados por el verificador de los indicadores del Programa; y (iv) Otros informes que podrán ser solicitados por el Banco.

c) División de Política Habitacional (DPH): se identificó que las autorizaciones de pago fueron generadas por los Departamentos Operacionales Habitacionales de cada Serviu Regional, en circunstancia que el ROP establecía como dicha tarea debiere ser efectuada por la DPH, adicionalmente se constató que dicha autorización de pago no identificó los subsidios que se imputaron al proyecto BID.

Las situaciones antes expuestas en los literales indicados incumplen las disposiciones del ROP, específicamente, el apartado “Actores y responsabilidades para la operación” del Título 3 “Estrategia para la Ejecución”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Lo observado implica que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo incumplió tanto el contrato de préstamo como el Reglamento Operativo del mismo, pudiendo afectar, eventualmente, la veracidad e integridad de la información presentada al BID, traducándose en un desembolso que no corresponde a la realidad del componente.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la Subsecretaría indica lo siguiente:

En cuanto al literal a) la entidad indicó que se acordó entre el BID y el Programa Asentamientos Precarios no utilizar el área transaccional para llevar separadamente los gastos asociados al programa en la subsecretaría. Lo anterior tras realizar un análisis de factibilidad técnica y los costos asociados. En cuanto a la preparación de los Estados Financieros, indican que éstos fueron finalmente elaborados por la UCP y validados por la DIFIN, de acuerdo con los modelos establecidos por el Banco.

Sin embargo, la entidad no proporcionó en su respuesta el respaldo correspondiente asociado al acuerdo con el BID, como tampoco la evidencia de la confección o validación de los estados financieros por parte del DIFIN, división que de acuerdo lo establece el ROP, en su apartado 6.3.6.7 “Control externos e informes”, manifiesta que la preparación será realizada por ésta.

Respecto al literal b) la subsecretaría manifiesta que los reportes señalados en la observación fueron presentados al Banco en tiempo y forma, lo que fue confirmado por este Organismo de Control. Sin embargo, respecto del numeral (ii) Informes semestrales de avance e Informes de Monitoreo de Programa, en ambos casos solo se proporcionó el informe el anual y no el semestral, según lo establece el mencionado ROP.

Agrega que, respecto de la ausencia de coordinación y seguimiento de las actividades efectuadas por los SERVIUS, ha acordado con el banco un protocolo de verificación para cada indicador del programa, el cual estipula cumplimiento de hito, período, fuentes, entre otros. Además, la entidad manifiesta que la UCP estableció acciones para el seguimiento de las actividades ejecutadas por los SERVIUS, a través de los registros contables de SIGFE, en donde dichos reportes son la base de información para la confección de los estados financieros del programa.

Por último, respecto al literal c), la entidad indicó, en resumen, que el ROP en su numeral 3.1. “Estructura Organizativa General, Actores y responsabilidades para la operación” no indica quien debe generar las autorizaciones de pago del sistema SIGFE, por lo que los SERVIUS están a cargo de la etapa de postulación y aplicación de subsidio. En consecuencia, el pago del beneficio. Sin embargo, la entidad no señala alguna acción a efectuar respecto de que sean identificados por parte de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

SERVIUS los subsidios pagados que han sido imputados al programa.

Al respecto y tomado en consideración lo manifestado precedentemente, la subsecretaría deberá establecer lineamientos a modo de dar cumplimiento a lo establecido en el ROP, en cuanto a la confección de los estados financieros. Y, también, efectuar las acciones a modo de que se utilice el área transaccional para llevar separadamente los gastos asociados al programa en la subsecretaría o remitir a este Organismo de Control los antecedentes asociados al acuerdo con el BID, señalado en su respuesta.

Además, deberá establecer controles asociados a asegurar que la totalidad de los informes entregado al banco sean en tiempo y forma. Asimismo, las medidas enunciadas respecto a la coordinación y seguimiento de las actividades efectuadas por los distintos SERVIUS.

Finalmente, respecto de los pagos generados por los distintos SERVIUS, deberá establecer lineamientos a modo de que en estos se identifiquen los subsidios pagados e imputados al proyecto.

SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

2. Aspectos Financiero Contables.

2.1. Aspectos generales

2.1.1. Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2.

Se constató que la subsecretaria para demostrar el cumplimiento del hito asociado al componente 2, presentó a la Entidad Verificadora Independiente, EVI, una base de 1.005 beneficiarios, en circunstancias que el MINVU proporcionó a esta Contraloría General una base de 1.007 favorecidos, las que revisadas presentaron los siguientes hallazgos:

a) Personas registradas en la base presentada por la subsecretaria a la EVI, que no se encontraban registradas en la planilla entregada por el MINVU.

Tabla N° 3

Personas no registradas en base presentada por el MINVU

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO
	Los Ríos	1420401 - Lomas de la Barra II
	Los Ríos	1420401 - Lomas de la Barra II

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de beneficiarios proporcionado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

b) Persona registrada en base presentada por el MINVU, no encontrada en planilla entregada a la EVI.

Tabla N° 4

Persona no registrada en base presentada por el MINVU.

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO
[REDACTED]	Metropolitana	Rodeo Medialuna

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de beneficiarios proporcionado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Lo antes expuesto, contraviene los numerales 40 y 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, y la resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente que, en lo que interesa, indican que, los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno y que, la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Las situaciones advertidas develan una falta de control de las transacciones que han sido imputadas al referido préstamo, y cuyas diferencias afectan la integridad de la información que compone los gastos reflejados en los respectivos estados financieros del programa.

Respuesta de la administración.

La entidad, en su respuesta, manifiesta que no corresponde la vinculación lineal entre la base de beneficiarios verificada por la EVI y los gastos elegibles incluidos en el Estado Financiero. Además, indica que las personas no registradas en la base presentada por MINVU no se encuentran pagadas, por lo que no están siendo reportados como ejecución de gasto. No obstante, la revisión efectuada por este Organismo de Control apuntó a la información proporcionada durante el proceso de auditoría, respecto de las bases de beneficiarios presentadas para la acreditación del ingreso por concepto de cumplimiento de hito ante el BID.

En ese sentido, se insta a que la subsecretaría establezca controles que proporcionen una trazabilidad respecto de la documentación de transacciones y hechos significativos atinentes al cumplimiento de hitos, de manera que esta sea completa, exacta y facilite el seguimiento de la transacción. Lo anterior será revisado en la próxima auditoría del presente programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

2.1.2. Falta de trazabilidad en el proceso de postulación, asignación, pago y registro contable asociado a los subsidios del proyecto BID.

Se detectó la falta de trazabilidad de la información mantenida por las áreas involucradas en los procesos de subsidios relacionados al Programa de Integración Urbana de Campamentos, PIUC, lo anterior ya que, si bien, existe un sistema de postulación de los beneficios entregados, la información se encuentra incompleta y no interoperan las áreas de manera tal que permitan relacionar la información en las distintas etapas del proceso.

En efecto, el proceso se inicia a través del sistema RUKAN el cual tiene por objetivo recibir y procesar las postulaciones y tramitar las asignaciones de subsidios otorgadas por esa entidad, no obstante, en la práctica dicha plataforma no contiene las fichas de postulación y/o la asignación de beneficios otorgados. De igual manera, el sistema de pago de subsidios, SPS, no relaciona directamente los pagos efectuados a los beneficiarios y los registros del señalado sistema RUKAN. Por último, el registro contable de las transacciones antes descritas, se efectúan de forma manual en SIGFE conforme a los reportes que entregan a la División de Finanzas, DIFIN, las áreas operativas.

Lo antes indicado, contraviene el numeral 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, y la resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente, que establece la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

La situación descrita, evidencia que la entidad pública carece de un registro que controle e identifique los beneficios entregados desde su origen hasta su registro contable, de manera que permita efectuar la trazabilidad de tales recursos, afectando con ello la información contenida y revelada en los estados financieros del programa en comento.

Respuesta de la administración.

La entidad, en su respuesta, señala que todo proyecto habitacional del programa fondo solidario de elección de vivienda posee un código asignado, lo que permite realizar seguimiento a todas sus fases. No obstante, en situaciones excepcionales, se autoriza el uso del registro de pago manual, en donde queda como tarea para el servicio la regularización en el sistema de pago, con el fin de lograr la trazabilidad de la información.

Agrega que, al respecto, tiene contemplado desarrollar la Plataforma única de postulación, selección y emisión de certificados de subsidios para todos los programas habitacionales, además de implementar la Plataforma de pagos. Manifestando que dichas iniciativas serán impulsadas durante el segundo semestre del año 2023, y se espera su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

implementación en el transcurso del año 2024.

En virtud lo expuesto, la subsecretaría deberá materializar las medidas anunciadas, cuyo avance será revisado en la próxima auditoría del presente programa.

3. Aspectos de Tecnología de la Información.

3.1. Deficiencias en la asignación de altos privilegios.

Analizado el proceso de control de acceso lógico del Sistema de Subsidio de Arriendo y del Sistema de Pago de Subsidios (asociadas al subsidio DS N° 49), se observó la existencia de 17 y 8 cuentas de usuarios respectivamente, con rol “administrador”, lo que no se avienen al cargo o función que el usuario desempeña dentro del servicio. Los casos observados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 5
Cuentas de usuarios con rol de administrador.

SISTEMA	USUARIO	NOMBRE USUARIO	ROL
Pago de Subsidios			PP_DS49_Administrador -
			PS_DS49AM_Administrador
			PP_DS49_Administrador
			PP_DS49_Administrador -
			PS_DS49_Administrador -
			PS_DS49AM_Administrador
			PP_DS49_Administrador
			PP_DS49_Administrador -
			PS_DS49_Administrador -
			PS_DS49AM_Administrador
Subsidio de Arriendo			PP_DS49_Administrador -
			PS_DS49_Administrador -
			PS_DS49AM_Administrador
			PS_DS49_Administrador
			PP_DS49_Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador
			Administrador



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

SISTEMA	USUARIO	NOMBRE USUARIO	ROL
			Administrador

Fuente: Elaboración propia sobre reporte de usuarios y roles proporcionado por la Dirección de Informática del servicio.

La situación antes descrita, contraviene el punto 11.2 de la norma técnica NCh-ISO N° 27.002, de 2009, sobre Tecnología de la información - Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información, emitido por el Instituto Nacional de Normalización, relativo a la gestión de privilegios, el que dispone en su acápite 11.2.2, letra b), que los privilegios deberían ser asignados a usuarios, sobre la base de la necesidad de uso, alineados con la política de control de acceso, es decir, el requisito mínimo para su rol funcional, solo cuando es necesario.

Al mantener una gran cantidad de usuarios con permisos privilegiados aumenta el riesgo de que se ejecuten accesos en forma no autorizada, pudiendo registrar, modificar y eliminar datos críticos del servicio, comprometiendo la integridad y exactitud de la información financiera.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la entidad señala que durante el segundo semestre del año 2023 actualizará mediante resolución el procedimiento interno de control de acceso, altas y bajas de funcionarios en el contexto de Seguridad de la Información, difundiendo a nivel nacional dicha resolución. Además, expresa que el jefe de división de informática instruyó deshabilitar todos los perfiles de administrador cuya función no sea concordante con dicho rol.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría deberá materializar las medidas anunciadas, lo que será revisado en la próxima auditoría del presente programa.

3.2. Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información.

En atención y a la entrega del beneficio asociado a los Subsidios Habitacionales, se indagó sobre las Políticas para la Seguridad de la Información que mantiene la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, constatando que esta cuenta con una política del año 2019, por la que, no se acreditó que ésta haya contado con su correspondiente revisión anual, para el año 2022. Lo anterior, a modo de ajustarse al apartado "Revisión de la Política", la que establece en síntesis la revisión con periodicidad anual, definiendo las responsabilidades de aquello a la persona encargada de la Seguridad de la Información.

Además, lo anterior, contraviene con lo establecido en el punto 5.1.2 de la aludida norma técnica NCh-ISO N° 27002,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

sobre Tecnología de la información - Código de Prácticas Para la Gestión de la Seguridad de la Información, emitido por el Instituto Nacional de Normalización, que dispone, en lo que interesa que, dicha política debe revisarse a intervalos planificados para asegurar su conveniencia, suficiencia y eficacia continua.

Lo anterior aumenta el riesgo de amenazas y vulnerabilidades, debido a que pueden existir, entre otros, cambios en la organización, las tecnologías, obsolescencia, falta de coherencia e incumplimiento de nuevas normativas aplicables.

Respuesta de la administración.

La entidad, en su respuesta, informa que durante el año 2022 realizó la revisión anual de las Políticas para la Seguridad de la Información, instancia que acreditó a través de correo la citación a reunión del comité, a efecto de revisar el sistema de seguridad de la información.

No obstante lo indicado, la entidad no presentó la nueva versión de las políticas para la seguridad de la información, omitiendo la correspondiente resolución que acredite la formalización y difusión de esta.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría deberá actualizar, formalizar y difundir la nueva versión de las políticas para la seguridad de la información, acreditando dicho documento mediante el acto administrativo correspondiente.

SECCIÓN III – EXAMEN DE CUENTAS.

4. Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados.

Conforme a la revisión de una muestra de los subsidios pagados asociados al componente 2 del programa de préstamo, se constataron las siguientes situaciones:

a) Falta de acreditación de los certificados de pago del Banco Estado a 52 beneficiarios, por un monto total de \$1.695.448.110, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 3.

b) Falta de acreditación de certificados de asignación de subsidio de 17 beneficiarios a los cuales se les materializó el pago de dicho beneficio, en virtud que el proyecto se encuentra concluido, por un monto total de \$557.977.949, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 6
Beneficiarios sin certificado de asignación de subsidios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	O'Higgins	611701 - Callejón el Colegio	69.444.140
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	31.457.655
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	29.697.411
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	31.934.958
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	30.094.476
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	29.769.995
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	27.937.632
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	30.788.343
	Bio Bío	820401 - Estadio	28.016.752
	Araucanía	910501 - La Construcción	29.407.844
	Araucanía	910201 - San Francisco	27.204.238
	Araucanía	910201 - San Francisco	29.253.794
	Araucanía	910201 - San Francisco	28.107.303
	Bio Bío	810204 - Villa Louta	28.980.546
	Bio Bío	810204 - Villa Louta	37.681.692
TOTAL			557.977.949

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con base de beneficiarios proporcionado por la Entidad auditada.

c) Inexistencia de órdenes de pago a 9 beneficiarios, por un monto total de \$297.780.333, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N° 7
Beneficiarios sin órdenes de pago.**

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	29.769.995
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	27.937.632
	Coquimbo	410216 - Culebrón II	30.788.343
	Valparaíso	510956 - Fénix	36.552.463
	Valparaíso	540202 - Grupo Rukanhue	31.920.642
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	36.319.694
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	35.764.764
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.217.008
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.509.792
TOTAL			297.780.333

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con base de beneficiarios proporcionado por la Entidad auditada.

d) Inexistencia del comprobante contable de liquidación de fondos de 22 beneficiarios, por un total de \$825.592.057, cuyo detalle se deja en la siguiente tabla.

**Tabla N° 8
Beneficiarios sin comprobante contable de liquidación de fondos.**

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	O'Higgins	611701 - Callejón el Colegio	69.444.140
	Bio Bío	820401 - Estadio	28.016.752



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

RUN	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Valparaíso	510956 - Fénix	36.552.463
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.873.836
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.873.836
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.737.745
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.854.730
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.737.745
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	38.027.396
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.179.553
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.854.730
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.683.841
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	36.319.694
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	35.764.764
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.217.008
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.509.792
	Bio Bío	810204 - Villa Louta	37.681.692
TOTAL			825.592.057

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con base de beneficiarios proporcionado por la Entidad auditada.

Al respecto, cabe indicar que las situaciones expuestas en los literales a), b), c) y d), no se aviene a lo estipulado en el capítulo III clausula 3.02 denominada “Uso de los Recursos del Prestamos” del Contrato de Préstamo, que señala en lo que interesa que, el logro de los resultados esté en concordancia con los objetivos del programa y que los costos asociados a las actividades sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del prestatario u organismo ejecutor.

Así como tampoco se avienen con lo previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, cuestión que no se aprecia haya ocurrido en la especie.

Asimismo, tales situaciones contravienen lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, al definir que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia, representando con ello gastos insuficientemente acreditados.

Por consiguiente, lo observado implica un riesgo para la información financiera de la entidad y los recursos otorgados a los beneficiarios, dado que, la existencia de gastos sin acreditar, inciden en la integridad de la información y en la presentación de los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración.

La entidad en su respuesta señala que respecto al literal a) se consideró el reporte a nivel contable, presentando el comprobante de liquidación de fondos, además de presentar los saldos registrados en conciliaciones bancarias a nivel nacional.

Respecto a los literales b), c) y d) adjuntan nueva documentación de respaldo para revisión del organismo fiscalizador.

En mérito de lo anterior y sin perjuicio de los señalado precedentemente, se realizó la revisión de la nueva información proporcionada a este organismo de control, en donde se manifestó lo siguiente:

En el literal a) no se evidenció la acreditación de los certificados de pago del Banco Estado a 52 beneficiarios, por un monto total de \$1.695.448.110, identificados en el citado anexo N°3.

En el literal b) y c) producto de la revisión a la nueva información proporcionada por la Subsecretaría, se logró revisar de manera conforme lo asociado a certificados de subsidio y órdenes de pago, por lo que se levantan los hechos observados.

Por último, al revisar la información asociada a dar respuesta al literal d), solo se logró asociar el comprobante contable de liquidación de fondos de 1 beneficiario, el cual está asociado al RUT [REDACTED] del campamento 820401 – Estadio de la región del Bio Bio.

En virtud de lo expuesto por la Subsecretaría, deberá remitir a este Organismo de Control los respaldos de información asociados a los literales a) y d), en un plazo de 30 días hábiles contados desde la emisión de presente informe.

SECCIÓN IV – CONCLUSIÓN.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ha aportado, en algunos casos, antecedentes y presentados planes de acción para corregir las situaciones planteadas en el Preinforme N° 159, de 2023, de este origen, concluyendo lo siguiente:

Sobre la observación 4. letras b) y c) “Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados”, se levanta, considerando las acciones y antecedentes aportados por la entidad.

Respecto de aquellas observaciones contenidas en el anexo N° 4, la entidad deberá presentar, en un plazo de 30 días



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

hábiles, contado desde la recepción de este informe, un cronograma de trabajo que describa las medidas que adoptará respecto de cada una de ellas, asociadas a un plazo que no podrá extenderse más allá del segundo semestre de 2023, con el objeto de superar las observaciones formuladas, lo que será verificado por esta Contraloría General en la próxima auditoría.

En dicho cronograma, el servicio auditado deberá incluir, por cierto, los antecedentes adicionales y planes de acción propuestos en su oficio de respuesta al Preinforme de Control Interno N° 159, de 2023, asociadas a los plazos de ejecución.

En cuanto a aquellas observaciones contenidas en los numerales 1.1.1. letra a) “Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamo” y 4. literales a) y d) “Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados”, la entidad deberá presentar, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la documentación de respaldo con el objeto de superar las observaciones formuladas, lo que será verificado por esta Contraloría General.

Finalmente, cabe mencionar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el documento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes, a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Remítase el presente informe final a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a la auditora ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Especialista Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICIA VILLARROEL PONCE
Cargo:	Jefa de Departamento
Fecha:	28/04/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 1

Beneficiarios no individualizados en la resolución de asignación de subsidio.

REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	N° RESOLUCIÓN
Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I	1375
Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I	1375
Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I	1375
Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I	1375
Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I	1375
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	59
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	1375
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza	883
Metropolitana	1330201 - Las Acacias	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	1406
Metropolitana	1330206 - El Estero II	1406
Valparaíso	510914 - Farkas	1752

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de beneficiarios proporcionada por la entidad auditada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 2

Beneficiarios sin certificado de asignación de subsidio.

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO
	Los Lagos	1010101 - Arca Verde
	Los Lagos	1010101 - Arca Verde
	Los Lagos	1010101 - Arca Verde
	Los Lagos	1010101 - Arca Verde
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling
	Tarapacá	110103 - Chanavayita
	Tarapacá	110103 - Chanavayita
	Tarapacá	110103 - Chanavayita
	Tarapacá	110103 - Chanavayita
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110728 - Nueva Esperanza I
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Tarapacá	110729 - Unión, Fuerza Y Esperanza
	Metropolitana	1310203 - Ferrocarril Norte
	Metropolitana	1311904 - San Juan de Chena
	Metropolitana	1311904 - San Juan de Chena
	Metropolitana	1330201 - Las Acacias
	Metropolitana	1330201 - Las Acacias
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna
	Metropolitana	1330206 - El Estero II
	Metropolitana	1330206 - El Estero II
	Metropolitana	1330206 - El Estero II
	Metropolitana	1330214 - La Pompeya
	Metropolitana	1330214 - La Pompeya
	Metropolitana	1330214 - La Pompeya
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II
	Metropolitana	1340401 - Enrique Carrasco
	Metropolitana	1340401 - Enrique Carrasco
	Metropolitana	1340401 - Enrique Carrasco
	Tarapacá	140102 - 13 de junio
	Tarapacá	140102 - 13 de junio
	Los Ríos	1410801 - Línea Férrea I
	Arica y Parinacota	1510104 - Esperanza 2001
	Arica y Parinacota	1510104 - Esperanza 2001
	Arica y Parinacota	1510104 - Esperanza 2001
	Arica y Parinacota	1510104 - Esperanza 2001
	Nuble	1610201 - El Esfuerzo
	Nuble	1610201 - El Esfuerzo
	Nuble	1610201 - El Esfuerzo
	Nuble	1610202 - El Refugio
	Nuble	1610202 - El Refugio
	Atacama	310106 - Villa El Sol
	Atacama	310106 - Villa El Sol
	Atacama	310106 - Villa El Sol
	Atacama	310106 - Villa El Sol
	Atacama	310106 - Villa El Sol
	Coquimbo	410216 - Culebrón II
	Valparaíso	510914 - Farkas
	Valparaíso	540202 - Grupo Rukanhue
	Valparaíso	540202 - Grupo Rukanhue
	O'Higgins	610201 - Lo Acevedo
	O'Higgins	611701 - Callejón el Colegio
	Bío Bío	810115 - Alonso de Rivera
	Bío Bío	810115 - Alonso de Rivera
	Bío Bío	810115 - Alonso de Rivera
	Bío Bío	810115 - Alonso de Rivera
	Bío Bío	810115 - Alonso de Rivera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera
	Bio Bío	810204 - Villa Louta
	Bio Bío	810204 - Villa Louta
	Bio Bío	811114 - Samaritanos
	Bio Bío	811114 - Samaritanos
	Bio Bío	820401 - Estadio
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal
	Bio Bío	830103 - Sector Cuiñibal

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de beneficiarios proporcionada por la entidad auditada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 3

Beneficiarios sin certificado bancario asociado al pago.

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Los Lagos	1010101 - Arca Verde	32.011.239
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.873.836
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.873.836
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.737.745
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.854.730
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.737.745
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	37.020.390
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	38.027.396
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.179.553
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.854.730
	Los Lagos	1010112 - Frente Ladera Angelmó	36.683.841
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern	24.010.624
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern	27.826.296
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern	26.354.384
	Los Lagos	1020102 - Juan Luis Ysern	31.200.715
	Los Lagos	1030103 - Ladera Schilling	32.609.042
	Metropolitana	1311904 - San Juan de Chena	32.909.118
	Metropolitana	1330203 - Rodeo Medialuna	28.833.204
	Metropolitana	1330214 - La Pompeya	35.964.408
	Metropolitana	1340103 - Santa Teresa II	29.783.750
	Ñuble	1610202 - El Refugio	21.274.361
	Atacama	310131 - Til Til Bajo	29.786.635
	Atacama	310131 - Til Til Bajo	32.772.085
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	36.319.694
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	35.764.764
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.217.008
	Valparaíso	510161 - Tranque Seco II	34.509.792
	Valparaíso	510956 - Fénix	36.552.463
	Valparaíso	540202 - Grupo Rukanhue	31.920.642
	O'Higgins	610201 - Lo Acevedo	28.475.024
	O'Higgins	610201 - Lo Acevedo	27.719.050
	O'Higgins	610201 - Lo Acevedo	27.510.885
	O'Higgins	610201 - Lo Acevedo	29.069.304
	O'Higgins	610902 - Puente Limahue	20.425.236
	O'Higgins	611701 - Callejón el Colegio	69.444.140
	Maule	710210 - Cerro O'Higgins II	28.877.258
	Maule	710210 - Cerro O'Higgins II	24.484.567
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	Bio Bío	810115 - Alonso de Rivera	34.100.585
	Bio Bío	810204 - Villa Louta	28.980.546
	Bio Bío	810204 - Villa Louta	37.681.692
	Bio Bío	820401 - Estadio	28.016.752
	Araucanía	910201 - San Francisco	27.204.238
	Araucanía	910201 - San Francisco	29.253.794
	Araucanía	910201 - San Francisco	28.107.303
	Araucanía	910501 - La Construcción	29.407.844
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	31.457.655
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	29.697.411



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO \$
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	31.934.958
	Araucanía	910502 - Cruzada Sur	30.094.476
TOTAL			1.695.548.110

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de beneficiarios proporcionada por la entidad auditada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

ANEXO N° 4

Observaciones con planes de acción faltantes o insuficiente.

DEFICIENCIA DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL SOLICITADA EN EL PREINFORME	MEDIDA A REALIZAR Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE REALIZACIÓN
Sección I - Debilidades Importantes	1.1.1.	Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamos.	Deberá establecer lineamientos de revisión, aprobación y de control de cambios, asociados a las planillas individualizadas en el literal b), de modo de respaldar la integridad de éstas.		
Sección I - Debilidades Importantes	1.1.2.	Ausencia de devengo por intereses de deuda externa.	Deberá efectuar las gestiones necesarias para registrar contablemente el reconocimiento de la deuda e intereses por concepto de préstamo.		
Sección I - Debilidades Importantes	1.1.3.	Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID.	Deberá generar un manual de procedimientos o reglamento debidamente formalizado que describa, entre otros aspectos, las etapas de ingresos de las postulaciones, otorgamiento, pago y registro contable, de los subsidios otorgados asociados al programa. Que incluya además controles y responsabilidades, asociadas a dicho proceso.		
Sección I - Debilidades Importantes	1.1.4.	Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa.	La subsecretaría deberá establecer lineamientos a modo de dar cumplimiento a lo establecido en el ROP, en cuanto a la confección de los estados financieros. Y, también, efectuar las acciones a modo de que se utilice el área transaccional para llevar separadamente los gastos asociados al programa en la subsecretaría o remitir a este Organismo de Control los antecedentes asociados al acuerdo con el BID, señalado en su respuesta. Además, deberá establecer controles asociados a asegurar que la totalidad de los informes entregado al		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS**

DEFICIENCIA DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL SOLICITADA EN EL PREINFORME	MEDIDA A REALIZAR Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE REALIZACIÓN
			banco sean en tiempo y forma. Asimismo, las medidas enunciadas respecto a la coordinación y seguimiento de las actividades efectuadas por los distintos SERVIUS. Finalmente, respecto de los pagos generados por los distintos SERVIUS, deberá establecer lineamientos a modo de que en estos se identifiquen los subsidios pagados e imputados al proyecto.		
Sección II - Deficiencias Significativas	2.1.1.	Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2.	Establecer controles que proporcionen una trazabilidad respecto de la documentación de transacciones y hechos significativos atinentes al cumplimiento de hitos, de manera que esta sea completa, exacta y facilite el seguimiento de la transacción.		
Sección II - Deficiencias Significativas	3.2.	Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información.	Deberá actualizar, formalizar y difundir la nueva versión de las políticas para la seguridad de la información, acreditando dicho documento mediante el acto administrativo correspondiente.		